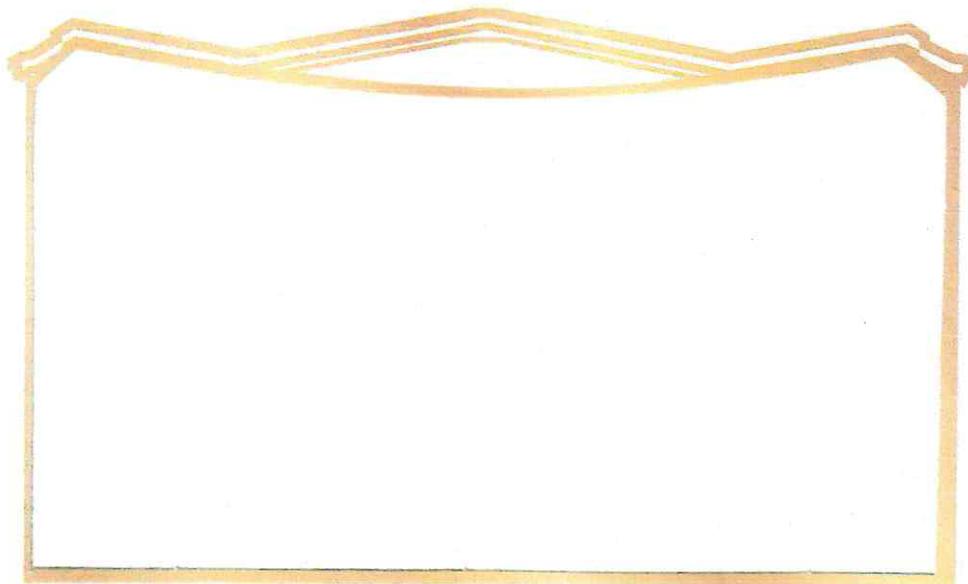




Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Copia 35



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE PALIN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

RECIBIDO POR:

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____
Nombre y Apellido: _____
Cargo: _____
Sello de Entidad
Auditada:



GUATEMALA, MAYO DE 2025



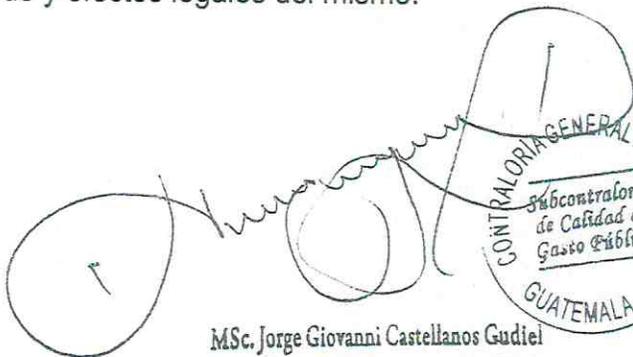
Guatemala, 22 de mayo de 2025

Ingeniero
Byron Ranulfo Rustrian Amado
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PALIN
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-11-0054-2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.




MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

RECIBIDO POR:

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____
Nombre y Apellido: _____
Cargos: _____
Sello de Entidad
Auditada:



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE PALIN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

ÍNDICE

Página



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	2
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	2
Obligaciones del equipo de auditoría	2
Obligaciones de la entidad	2
6. CRITERIOS OBSERVADOS	3
7. ALCANCE	4
Área del especialista	4
Información del especialista	5
Limitaciones al alcance	33
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	34
General	34
Específicos	34
9. ACCIONES PREVENTIVAS	34
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	36
Hallazgos relacionados con el control interno	36
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	46
Carta a la entidad	70
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	70
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO	71



AUDITADO

13. EQUIPO DE AUDITORÍA	72
14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO	72
15. ANEXOS	73
Nombramiento	
Formulario SR1	
Otros	



5



Guatemala, 08 de mayo de 2025

Ingeniero
Byron Ranulfo Rustrian Amado
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PALIN
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-11-0054-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, ha (n) practicado auditoría de obra pública, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE PALIN.

Nuestro examen se basó en la revisión de los documentos de respaldo, la verificación física de los renglones contractuales susceptibles de medición y el cumplimiento de las normativas legales aplicables, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, como resultado del trabajo realizado se ha concluido en que las obras denominadas: 1. Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista, Palin, Escuintla; 2. Mejoramiento a la Cultura Cambio de Techo Oratorio Barrio San Pedro Palin, Escuintla; 3. Mejoramiento a la Cultura Cambio de Techo Oratorio Barrio San Antonio Palin, Escuintla; 4. Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas para Ejercicios, Colonia María Matos, Palin, Escuintla; 5. Construcción Escuela Preprimaria Oficial de Párvulos Viuda de Denby Colonia María Matos Palin, Escuintla; además de las compras directas realizadas denominadas: 6. Compra de Tubos de Doble Pared Corrugados PVC De 42" X 6 M. En Tramo Uno de cota 190 + 244 Desfogue De Quinel De Los Sauces, Palín, Escuintla; 7. Compra de tubo doble pared interna corrugados de exterior PVC de 42" x 6 m, lubricante para PVC galón, en tramo tres de cota 298 + 352 en desfogue de quinel de Los Sauces, Palín, Escuintla; 8. Compra de tubo doble pared interna corrugados de exterior PVC De 42" X 6 Metros, lubricante PVC para montaje, tramo cuatro de cota 352 + 406 en desfogue de quinel de Los Sauces, Palín, Escuintla; 9. Compra de tubo doble pared interna corrugados de exterior PVC de 42" x 6 metros, en tramo cinco de cota 406+430 en esfogue de quinel de Los Sauces, de Palín, Escuintla; y 10. Compra de tubos de doble pared corrugados PVC de 42" x 6 m. tramo dos de cota

244 + 298 desfogue de quinel de Los Sauces, Palín, Escuintla, al momento de la verificación física las obras del epígrafe 1 y 2 se encontraban finalizadas y en funcionamiento, la obra 3 se encontró finalizada y en funcionamiento mas no estaba recepcionada y liquidada, la obra 4 se encontraba en abandono, deteriorada por el uso de la comunidad, sin proceso de recepción y liquidación y la obra 5 y las compras directas se encontraron en ejecución, asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados al control interno

Área Técnica

1. Falta de control y supervisión de proyectos
2. Falta de documentos técnicos de respaldo

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

1. Obras abandonadas con avance financiero superior al avance físico
2. Copia de contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
3. Varios incumplimientos a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos
4. Falta de bitácora electrónica o autorizada extemporáneamente

El (Los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Arq. Nery Alberto Barahona Segura (Coordinador) e Ing. Jaime Saturnino Girón De León (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

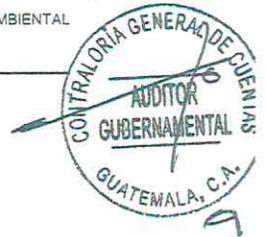
Arq. NERY ALBERTO BARAHONA
Coordinador Gubernamental



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Ing. JAIME SATURNINO GIRÓN DE
Supervisor Gubernamental





1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El ámbito jurídico de la Municipalidad de Palín, Departamento de Escuintla, está regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Misión

"La municipalidad de Palín brinda servicios básicos con calidad, promoción de toda clase de actividad económica, social, cultural y ambiental para contribuir a mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural del municipio".

Visión

"Hacer de la municipalidad de Palín una municipalidad de servicio a la población orientada bajo los principios de igualdad, equidad, inclusión y transparencia para favorecer su desarrollo económico, social cultural y entorno ambiental".

Funciones

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

2.1 La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

2.2 La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, según lo establecido en sus artículos 2 y 7.

2.3 El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas, según lo establecido en los artículos 26 literal d, 57, 58 y 59.





2.4 Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

2.5 El Nombramiento número DAS-11-0054-2024 de fecha 05 de agosto de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

La presente Auditoría de Cumplimiento se practicó observando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, números 30, 40, 400 y 4000.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, de conformidad con lo establecido en el nombramiento. Este nivel de seguridad comprende el análisis de riesgos efectuados a través de la evaluación de control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a éstos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Efectuar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad razonable, objetiva y en el plazo establecido según planificación, aplicando Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y manual vigente.

Dar a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados al finalizar la ejecución del trabajo de campo; a efecto que puedan proporcionar información y documentación, en los plazos establecidos.

Asimismo, el equipo de auditoría trasladará las recomendaciones, con el objeto de consensuar y obtener el compromiso por escrito de los responsables del cumplimiento.

Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría conforme lo establecido en ley y proporcionar el acompañamiento





idóneo, en el proceso de verificación física de las obras.

Acceso sin restricciones a aquellas personas de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría, que pueda limitar el alcance.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Generales

- Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés y veinte para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto Número 72-2001.
- Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas.





- Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo número 540-2013.
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas.
- Creación del Módulo de Habilitación y Utilización de Bitácoras Electrónicas para el registro, control, ejecución y supervisión de obra pública y proyectos productivos, Acuerdo Número A-048-2023 del Contralor General de Cuentas.
- Creación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas.
- Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

Específico

- Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.

7. ALCANCE

Área del especialista

Se revisó la documentación proporcionada por los funcionarios y/o empleados públicos de la Municipalidad de Palín, Departamento de Escuintla, la información publicada en los portales de transparencia gubernamental, la verificación de los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales ejecutados al momento de la visita técnica de campo de 6 obras fiscalizadas, denominadas: 1. Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista, Palín, Escuintla, con un monto de Q899,000.00; 2. Mejoramiento a la Cultura Cambio de Techo Oratorio Barrio San Pedro Palín, Escuintla, con un monto de Q449,500.00; 3.) Mejoramiento a la Cultura Cambio de Techo Oratorio Barrio San Antonio Palín, Escuintla, con un monto de Q790,000.00; 4. Construcción instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios Colonia María Matos Palín, Escuintla, con un monto de Q560,185.41; 5. Construcción Escuela Preprimaria Oficial De Párvulos Viuda De Denby Colonia María Matos Palín, Escuintla, con un monto de Q1,260,000.00; y 5 compras directas siguientes: a. Compra de tubos de doble pared Corrugados PVC de 42" X 6 M. en tramo uno de cota 190 + 244 desfogue de quinel de Los Sauces, Palín, Escuintla, con un





monto de Q86,841.00; b. Compra de tubo doble pared interna corrugados de exterior PVC De 42" X 6 M, Lubricante Para PVC galón, en tramo tres de cota 298 + 352 en desfogue de quinel de Los Sauces, Palín, Escuintla, con un monto de Q86,994.00; c. Compra de tubo doble pared interna corrugados de exterior PVC de 42" X 6 metros, lubricante PVC para montaje, tramo cuatro de cota 352 + 406 en desfogue de quinel de Los Sauces, Palín, Escuintla, con un monto de Q87,000.00; d. Compra de tubo doble pared interna corrugados de exterior PVC de 42" X 6 metros, en tramo cinco de cota 406+430 en desfogue de quinel de Los Sauces, Palín, Escuintla con un monto de Q38,500.00; y e. Compra de tubos de doble pared corrugados PVC de 42" x 6 m. tramo dos de cota 244 + 298 desfogue de quinel de Los Sauces, Palín, Escuintla, con un monto de Q87,000.00; correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El monto original de los contratos objeto de la fiscalización es de Q4,345,020.41.

Información del especialista

Se realizó la evaluación técnica a las obras ejecutadas por la Municipalidad de Palín, Departamento de Escuintla, siendo las siguientes:

1. Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista, Palín, Escuintla.

Contrato administrativo número 012-2023 de fecha 4 de octubre de 2023, con un monto de Q.899,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Jener Isaías Orozco González, representante de la empresa S.M.C Servicios Múltiples en Construcción, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 77015, del libro de inscripciones, registro 8311 del libro de Proveedores de fecha 30 de agosto de 2023, con la especialidad 4101 Construcción de edificios Número de Operación de Guatecompras -NOG-20957467 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 298150.

La verificación física a la obra se realizó del 24 al 26 de febrero de 2025, con acompañamiento del ingeniero civil Víctor Antonio Del Cid Girón, supervisor de obras municipales, colegiado No. 11274, quien indicó la ubicación y extensión de la obra.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la construcción de un edificio de un nivel de mampostería de concreto reforzado, con cubierta de lámina con estructura portante de metal, piso cerámico, ventanas de metal, puertas de metal, instalación eléctrica de iluminación y fuerza, hidráulica y de drenajes, el cual consta de cuatro





aulas con batería de servicios sanitarios para hombres y mujeres, mobiliario (cátedras, pupitres y muebles de archivo) y equipo de cómputo con internet.

Los planos constructivos presentados por las autoridades de la Municipalidad de Palín, Departamento de Escuintla, son los siguientes: 1. Planta amueblada y elevación frontal, 2. Planta acotada y detalles, 3. Planta de acabados y detalles, 4. Planta estructura de cubierta y detalles, 5. Planta de distribución de columnas y detalles, 6. Planta de instalación aguas servidas y detalles, 7. Planta instalación hidráulica, 8. Planta instalación eléctrica, iluminación y fuerza, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Byron de Jesús Aguilar Fuentes, colegiado No. 5647.

Especificaciones técnicas firmadas, timbradas y selladas por el ingeniero civil Byron de Jesús Aguilar Fuentes, colegiado No. 5647.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por el señor Jener Isaías Orozco González, representante de la empresa S.M.C Servicios Múltiples en Construcción.

Los renglones de trabajo según Contrato administrativo número 012-2023 de fecha 4 de octubre de 2023, son los siguientes:

**CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES**

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario Q	Monto total Q
1	Trabajos preliminares (nivelación de terreno)	80.00	ML	340.00	27,200.00
2	Zapata Z-1	60.00	ML	220.00	13,200.00
3	Zapata Z-2	40.00	ML	160.00	6,400.00
4	Columna C-1	80.00	ML	340.00	340.00
5	Columna C-2	60.00	ML	220.00	220.00
6	Columna C-3	40.00	ML	160.00	160.00
7	Cimiento corrido de 0.40x0.20m	120.00	ML	310.00	310.00
8	Muro sobre cimiento block 0.14x0.19x0.39m	90.00	M2	280.00	280.00
9	Solera hidrófuga de 0.15x0.20m	90.00	ML	220.00	220.00
10	Solera intermedia de 0.15x0.20m	140.00	ML	240.00	240.00
11	Levantado de muro de block visto sisa de 0.14x0.19x0.39m clase "B"	280.00	M2	290.00	290.00
12	Solera de corona tipo 1 de 0.20x0.30m	40.00	ML	430.00	430.00
	Solera corona tipo 2 de 0.20x0.30m	65.00	ML	380.00	380.00





13					
14	Solera Mojinete	60.00	ML	610.00	610.00
15	Techo de lámina + estructura portante	328.00	M2	460.00	460.00
16	Acabado en vigas, soleras y columnas	120.00	M2	137.00	137.00
17	Azulejo en muros	28.00	M2	250.00	250.00
18	Piso imitación granito	300.00	M2	270.00	270.00
19	Piso imitación Granito antideslizante	28.00	M2	280.00	280.00
20	Banqueta de concreto T=0.08m	70.00	M2	160.00	160.00
21	Balcón metálico	90.00	M2	450.00	450.00
22	Pintura de muros	450.00	M2	40.00	40.00
23	Puerta de metal tipo 1 (1.50x2.20m)	5.00	Unidad	3,000.00	3,000.00
24	Puertas de metal tipo 2 (1.00x2.20m)	3.00	Unidad	2,200.00	2,200.00
25	Puerta de metal tipo 3 (0.70x1.80m)	2.00	Unidad	1,700.00	1,700.00
26	Instalación de bajadas pluviales con recubrimiento	12.00	Unidad	970.00	970.00
27	Instalación de drenaje sanitario	8.00	Unidad	980.00	980.00
28	Instalaciones hidráulicas	8.00	Unidad	685.00	685.00
29	Instalación eléctrica (iluminación)	16.00	Unidad	900.00	900.00
30	Instalación eléctrica (fuerza)	24.00	Unidad	600.00	600.00
31	Limpieza final	1.00	Unidad	1,780.00	1,780.00
32	Pupitre estándar tipo paleta	90.00	Unidad	280.00	280.00
33	Escritorio para computadora	15.00	Unidad	480.00	480.00
34	Computadora de escritorio	15.00	Unidad	4,200.00	4,200.00
35	Pizarrón	4.00	Unidad	1,370.00	1,370.00
36	Catedra para maestro + silla	5.00	Unidad	1,700.00	1,700.00
37	Señalización NRD-2	12.00	Unidad	130.00	Q130.00
	TOTAL				899,000.00

Fuente: Contrato administrativo número 012-2023.

El valor original del contrato no fue modificado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte 14°23'37.4" y Longitud Oeste 90°43'08.7".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:





CUADRO No. 2
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Q	Cantidad Verificada	Total Q
4	Columna C-1	ML	80.00	340.00	80.00	27,200.00
5	Columna C-2	ML	60.00	220.00	60.00	13,200.00
6	Columna C-3	ML	40.00	160.00	40.00	6,400.00
7	Cimiento corrido de 0.40x0.20m	ML	120.00	310.00	120.00	37,200.00
9	Solera hidrófuga de 0.15x0.20m	ML	90.00	220.00	90.00	19,800.00
10	Solera intermedia de 0.15x0.20m	ML	140.00	240.00	140.00	33,600.00
11	Levantado de muro de block visto sisa de 0.14x0.19x0.39m clase "B"	M2	280.00	290.00	280.00	81,200.00
12	Solera de corona tipo 1 de 0.20x0.30m	ML	40.00	430.00	40.00	17,200.00
13	Solera corona tipo 2 de 0.20x0.30m	ML	65.00	380.00	65.00	24,700.00
14	Solera Mojinete	ML	60.00	610.00	60.00	36,600.00
15	Techo de lámina + estructura portante	M2	328.00	460.00	328.00	150,880.00
16	Acabado en vigas, soleras y columnas	M2	120.00	137.00	120.00	16,440.00
17	Azulejo en muros	M2	28.00	250.00	28.00	7,000.00
18	Piso imitación granito	M2	300.00	270.00	300.00	81,000.00
19	Piso imitación Granito antideslizante	M2	28.00	280.00	28.00	7,840.00
20	Banqueta de concreto T=0.08m	M2	70.00	160.00	70.00	11,200.00
21	Balcón metálico	M2	90.00	450.00	90.00	40,500.00
22	Pintura de muros	M2	450.00	40.00	450.00	18,000.00
23	Puerta de metal tipo 1 (1.50x2.20m)	Unidad	5.00	3,000.00	5.00	15,000.00
24	Puertas de metal tipo 2 (1.00x2.20m)	Unidad	3.00	2,200.00	3.00	6,600.00
25	Puerta de metal tipo 3 (0.70x1.80m)	Unidad	2.00	1,700.00	2.00	3,400.00
26	Instalación de bajadas pluviales con recubrimiento	Unidad	12.00	970.00	12.00	11,640.00
27	Instalación de drenaje sanitario	Unidad	8.00	980.00	8.00	7,840.00
28	Instalaciones hidráulicas	Unidad	8.00	685.00	8.00	5,480.00
29	Instalación eléctrica (iluminación)	Unidad	16.00	900.00	16.00	14,400.00
30	Instalación eléctrica (fuerza)	Unidad	24.00	600.00	24.00	14,400.00
32	Pupitre estándar tipo paleta	Unidad	90.00	280.00	90.00	25,200.00
33	Escritorio para computadora	Unidad	15.00	480.00	15.00	7,200.00
34	Computadora de escritorio	Unidad	15.00	4,200.00	15.00	63,000.00
35	Pizarrón	Unidad	4.00	1,370.00	4.00	5,480.00
36	Cedra para maestro + silla	Unidad	5.00	1,700.00	5.00	8,500.00
37	Señalización NRD-2	Unidad	12.00	130.00	12.00	1,560.00
	TOTAL					819,660.00

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física.

Los renglones de trabajo verificados se ejecutaron de acuerdo a planos constructivos, especificaciones técnicas y al contrato.

CUADRO No. 3
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Monto total Q
1	Trabajos preliminares (nivelación de terreno)	328.00	M2	6,560.00
2	Zapata Z-1	14.00	Unidad	35,000.00





3	Zapata Z-2	6.00	Unidad	10,800.00
8	Muro sobre cimiento block 0.14x0.19x0.39m	90.00	M2	25,200.00
31	Limpieza final	1.00	Unidad	1,780.00
TOTAL				79,340.00

Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y/o en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual fue de 5 meses, con fecha de finalización el día 17 de junio de 2024. Según Acta de Inicio No. 01 de fecha 17 de enero de 2024, los trabajos se iniciaron el día de su suscripción. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 10 de junio de 2024, por lo que sí cumplió con el plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por el ingeniero civil Víctor Antonio Del Cid Girón, supervisor de obras municipales, colegiado No. 11274. El último informe de supervisión de fecha 29 de agosto de 2024, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la calidad de concreto, norma ASTM C39, C1231 de cimentación, columnas, soleras, banquetas, emitidas por Laboratorio de materiales -INCITU-, de fecha 01 de febrero de marzo de 2024, 15 de marzo de 2024 y 31 de marzo de 2024, con el aval del ingeniero civil José Antonio Letona Flores, colegiado No. 8706; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Los certificados de calidad de Cemento Tolteca GU T4060 de fecha 8 de noviembre de 2024, emitidos por Víctor Manuel Flores Martínez, coordinador de aseguramiento de calidad, Cemex Guatemala; DA-Varilla Corrugada G40 * 1/2 * 6m N706, Alambre Recocido para uso general (Amarre) de fecha 22 de octubre de 2024, Varilla Lisa 1/4"*6.0m G40 de fecha 22 de octubre de 2024, emitidos por Abelino Cojon, técnico laboratorista, MultiGrup; Block QTZ 14*19*39 Clase B 100Kgs/cm2 de fecha 28 de octubre de 2024, emitidos por Iván Ordoñez, Planta Amatitlán, Mega Productos S.A. los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 246-2023-DCN/DDE/EGCH/egch de fecha 15 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-5 No. 955025 de fecha 5 de octubre de 2023; fianza de cumplimiento clase C-2 No. 955024 de fecha 5 de octubre de 2023, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.





Bitácora Electrónica de Obra No. 218/03/2024, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 4 de marzo de 2024, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra, misma que fue solicitada extemporáneamente, por lo que generó el hallazgo No. 4 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado Falta de Bitácora electrónica o autorizada extemporáneamente.

Última estimación de fecha 10 de junio de 2024, aprobada por el ingeniero civil Víctor Antonio Del Cid Girón, supervisor de obras municipales, colegiado No. 11274, según Acta No. 98-2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, tiene un avance físico del 100%.

Informe pormenorizado de fecha 29 de agosto de 2024, elaborado por el ingeniero civil Víctor Antonio Del Cid Girón, supervisor de obras municipales, colegiado No. 11274. Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 1014212 de fecha 10 de junio de 2024 y fianza de saldos deudores clase C-5s No. 1014213 de fecha 10 de junio de 2024. Acta de Recepción No. 12-2024 de fecha 28 de octubre de 2024 y Acta de Liquidación No. 01-2025 de fecha 3 de marzo de 2025.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS.gt-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal, estableciendo el incumplimiento en la publicación de documentos en el sistema de adquisiciones del estado -Guatecompras- por lo que se envió la Carta a la Entidad No. CE-No. 01-2025, Ref.: DAS-11-0036-2024 de fecha 5 de mayo de 2025.

Avance financiero según reporte de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por Edwin Giovanni Duarte Monterroso, director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, es del 100%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 100% del contrato. Al momento de la verificación física la obra estaba finalizada y en funcionamiento.

2. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Pedro, Palín, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 015-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, por un monto de Q449,500.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Juan Luis López Pérez, propietario de la empresa "J.L Diseños y Construcción", con un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 72244, del libro de inscripciones, registro 11332 del libro de Proveedores de fecha





9 de febrero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y Reparación de Edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20883609 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313723.

La verificación física a la obra se realizó del 24 al 26 de febrero de 2025, con acompañamiento del ingeniero civil Víctor Antonio Del Cid Girón, supervisor de obras municipales, colegiado No. 11274, quien indicó la ubicación y extensión de la obra.

Según el contrato y planos, la obra consiste en el mejoramiento del techo del patio principal con la construcción de columnas de 0.45 metros x 0.45 metros, como soporte para una estructura metálica con 243 metros cuadrados de techo curvo con iluminación natural.

Los planos constructivos presentados por las autoridades de la Municipalidad de Palín, Departamento de Escuintla son los siguientes: 1. Planta acotada, 2. Planta de cimentación, 3. Planta de drenaje pluvial, 4. Planta de techos, 5. Planta de instalación eléctrica luz, 6. Planta de acabados, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil José Adolfo Aquino Concogua, colegiado No. 19016.

Especificaciones técnicas firmadas, timbradas y selladas por el ingeniero civil José Adolfo Aquino Concogua, colegiado No. 19016.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por el señor Juan Luis López Pérez, propietario de la empresa "J.L Diseños y Construcción.

Los renglones de trabajo según Contrato Administrativo No. 015-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario contratado Q	Monto total contratado Q
1	Trazo	1.00	Global	3,068.16	3,068.16
2	Desmontaje de estructura existente	244.00	m ²	132.00	32,208.00
3	Zapata tipo Z-1	6.00	Unidad	2,263.00	13,578.00
4	Columna Tipo C-1	6.00	Unidad	4,225.00	25,350.00
5	Viga tipo Joist para soporte de techo curvo	24.28	ml	1,455.00	35,327.40
6	Techo curvo autoportante	244.00	m ²	975.00	237,900.00





7	Forro de culata	40.13	m ²	536.00	21,509.68
8	Canal de lámina lisa galvanizado	24.28	ml	442.00	10,731.76
9	Instalación de tubería para bajada pluvial PVC de 4plg	6.00	Unidad	1,048.00	6,288.00
10	Instalación de lámparas LED HIGH BAY 200W	9.00	Unidad	5,363.00	48,267.00
11	Ensabietado + cernido	83.00	m ²	184.00	15,272.00
TOTAL					449,500.00

Fuente: Contrato Administrativo No. 015-2023

El valor original del contrato no fue modificado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte 14°24'06.9" y Longitud Oeste 90°42'01.9".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

**CUADRO No. 2
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN**

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario Q	Cantidad verificada	Monto total Q
4	Columna Tipo C-1	6.00	Unidad	4,225.00	6.00	25,350.00
5	Viga tipo Joist para soporte de techo curvo	24.28	ml	1,455.00	24.28	35,327.40
6	Techo curvo autoportante	244.00	m ²	975.00	244.00	237,900.00
7	Forro de culata	40.13	m ²	536.00	40.13	21,509.68
8	Canal de lámina lisa galvanizado	24.28	ml	442.00	24.28	10,731.76
9	Instalación de tubería para bajada pluvial PVC de 4plg	6.00	Unidad	1,048.00	6.00	6,288.00
10	Instalación de lámparas LED HIGH BAY 200W	9.00	Unidad	5,363.00	9.00	48,267.00
11	Ensabietado + cernido	83.00	m ²	184.00	83.00	15,272.00
TOTAL						400,645.84

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física.

Los renglones de trabajo verificados se ejecutaron de acuerdo a planos constructivos, especificaciones técnicas y al contrato.

**CUADRO No. 3
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN**

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Monto total Q
1	Trazo	1.00	Global	3,068.16





2	Desmontaje de estructura existente	244.00	m2	32,208.00
3	Zapata tipo Z-1	6.00	Unidad	13,578.00
	TOTAL			48,854.16

Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y/o en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual fue de 6 meses; con fecha de finalización el día 17 de mayo de 2024. Según Acta de Inicio No. 1 de fecha 17 de noviembre de 2023, los trabajos se iniciaron el día de su suscripción. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 27 de diciembre de 2023, por lo que sí cumplió con el plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por el arquitecto Enio Iván Nájera Díaz, supervisor de obras municipales, colegiado No. 4437. El último informe de supervisión de fecha 19 de diciembre de 2023, indica que la obra tiene un avance físico de 90%, debido a que únicamente este informe fue realizado, se generó el hallazgo No. 1 de Control interno, Falta de control y supervisión de proyectos.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la resistencia de cilindros de concreto, norma ASTM-30, C1231 de zapata tipo Z-1, columna tipo Z-1, emitidas por Laboratorio ICESA Ingenieros Civiles, de fecha 11 de enero de 2024 y 19 de enero de 2024, con el aval del ingeniero civil José Daniel López Hernández, colegiado No. 9717; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Los certificados de calidad de Costanera o Perfil tipo C 16" negro 2*6" (51*152mm) 6*19.6900 de fecha 26 de diciembre de 2024, emitidos por Edwin Sánchez, aseguramiento de calidad, Ternium; certificados de calidad de Costanera o Perfil tipo C 16" negro 2*6" (51*152mm) 6*19.6901 de fecha 27 de diciembre de 2024, emitidos por Edwin Sánchez, aseguramiento de calidad, Ternium, y certificado de calidad de Lámina estructural 8 crestas Aluzinc Natural de fecha 27 de diciembre de 2024, emitidos por aseguramiento de calidad, Alutech, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 468-2023/DCN/DDE/EGCH/egch de fecha 19 de septiembre de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-5 No. 955145 de fecha 23 de octubre de 2023; fianza de cumplimiento clase C-2 No. 955144 de fecha 23 de octubre de 2023, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.





No solicitaron la habilitación de la Bitácora Electrónica de Obra, no teniendo con ello un registro del proceso de la ejecución de la obra, por lo que se generó el hallazgo No. 4 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables denominado Falta de bitácora o autorizada extemporáneamente.

22

Última estimación de fecha 27 de diciembre de 2023, aprobada por el arquitecto Enio Iván Nájera Díaz, supervisor de obras municipales, colegiado No. 4437, según Acuerdo de Alcaldía Municipal Número 418-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, tiene un avance físico del 100%.

No presentaron informe pormenorizado, la fianza de conservación de obra clase C-3 No. 971355 de fecha 3 de enero de 2024 y fianza de saldos deudores clase C-5s No. 971356 de fecha 3 de enero de 2024, fueron entregadas 5 días después del aviso de conclusión de los trabajos por parte del contratista, por lo que se giró Carta a la Entidad No. CE-No. 01-2025, Ref.: DAS-11-0036-2024, de fecha 5 de mayo de 2025. Acta de Recepción No. 08-2024 de fecha 8 de enero de 2024 y Acta de Liquidación No. 06-2024 de fecha 17 de mayo de 2024.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal, estableciéndose el incumplimiento en la actualización de avance físico y financiero en el Sistema -SNIP-, por lo que se generó el hallazgo No.3 de cumplimiento a la leyes y regulaciones aplicables denominado Varios Incumplimiento a la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos; además, se verificó en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS.gt-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal, estableciendo el incumplimiento en la publicación de documentos en el sistema de -GUATECOMPRAS.gt- por lo que se generó la Carta a la Entidad No. CE-No. 01-2025, Ref.: DAS-11-0036-2024 de fecha 5 de mayo de 2025.

Avance financiero según reporte de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por Edwin Giovanni Duarte Monterroso, director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, es del 100%.

El avance físico estimado por el coordinador gubernamental es del 100% del contrato. Al momento de la verificación física la obra estaba finalizada y en funcionamiento.

3. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Antonio, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 018-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, por un monto de Q790,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y





Tomás Reyes Picón, propietario de la empresa CONSTRUCTORA ELECTRICOS M. WALRUD, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 76642, del libro de inscripciones, registro 8090 del libro de Proveedores de fecha 19 de enero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21303673 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313738.

La verificación física a la obra se realizó del 24 al 26 de febrero de 2025, con acompañamiento del ingeniero civil Víctor Antonio Del Cid Girón, supervisor de obras municipales, colegiado No. 11274, quien indicó la ubicación y extensión de la obra.

Según el contrato y planos, la obra consiste en el mejoramiento de techo del patio de 130 metros cuadrados, que comprende la construcción de zapatas, columnas, solera final y losa tradicional de concreto.

Los planos constructivos presentados por las autoridades de la Municipalidad de Palín, Departamento de Escuintla son los siguientes: 1. Planta acotada, 2. Planta de cimentación, 3. Planta de drenaje pluvial, 4. Planta de techos, 5. Planta de instalación eléctrica luz, 6. Planta de acabados, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil José Adolfo Aquino Concogua, colegiado No. 19016.

Especificaciones técnicas firmadas, timbradas y selladas por el ingeniero civil José Adolfo Aquino Concogua, colegiado No. 19016.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por el señor Tomas Reyes Picón, propietario de la empresa CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. WALRUD.

Los renglones de trabajo según Contrato Administrativo No. 018-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, son los siguientes:

**CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES**

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario Q	Monto total contratado Q
1	TRAZO	1.00	UNIDAD	6,622.34	6,622.34
2	ZAPATA TIPO Z-1 (1.30x1.85x0.30m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 5 GRADO 40)	8.00	UNIDAD	4,706.00	37,648.00





3	ZAPATA TIPO Z-2 (1.00x0.70x0.30m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 5 GRADO 40)	7.00	UNIDAD	1,394.00	9,758.00
4	COLUMNA TIPO C-1 (0.35x0.35m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 6 + ESTRIBOS No. 3 GRADO 40)	15.00	UNIDAD	12,466.00	186,990.00
5	VIGA CONECTORA (0.70x0.50m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 6 + ESTRIBOS No. 3 GRADO 40)	16.46	ML	3,965.00	65,263.90
6	VIGA DE AMARRE (0.40x0.30m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 6 + ESTRIBOS No. 3 GRADO 40)	40.20	ML	978.00	39,315.60
7	VIGA TIPO V-1 (0.45x0.25m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 7 Y No. 6 + ESTRIBOS No. 3 GRADO 40)	27.44	ML	2,456.00	67,392.64
8	VIGA TIPO V-2 (0.45x0.25m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 7 Y No. 6 + ESTRIBOS No. 3 GRADO 40)	32.82	ML	2,453.00	80,507.46
9	VIGA TIPO V-3 (0.45x0.25m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 6 + ESTRIBOS No. 3 GRADO 40)	11.24	ML	2,514.00	28,257.36
10	LOSA DE CONCRETO REFORZADO T=0.12 m (CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 4 GRADO 40)	90.00	M2	1,430.00	128,700.00
11	INSTALACIONES DE TUBERIA PARA BAJADA PLUVIALES PVC Ø 4"	5.00	UNIDAD	1,425.60	7,128.00
12	LAMPARA P/TECHO 60W DIFUSOR BLANCO BASE PLATEADA TECNO LITE	11.00	UNIDAD	1,846.00	20,306.00
13	ENSABETADO + REPELLO + BLANQUEADO DE PARED EXISTENTE	85.00	M2	180.00	15,300.00
14	ENSABETADO + REPELLO + BLANQUEADO DE COLUMNAS	241.00	ML	67.00	16,147.00
15	ENSABETADO + REPELLO + BLANQUEADO DE VIGAS Y LOSA	150.00	M2	165.00	24,750.00
16	RAMPA DE INGRESO A SEGUNDO NIVEL + BARANDA CON TUBO CUADRADO DE 2"	1.00	UNIDAD	11,627.70	11,627.70
17	FUNDICION DE PISO T=10 CM	122.00	M2	363.00	44,286.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					790,000.00

Fuente: Contrato Administrativo No. 016-2023.

El valor original del contrato no fue modificado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte 14°24'20.7" y Longitud Oeste 90°41'51.6".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

**CUADRO No. 2
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN**

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario Q	Cantidad verificada	Monto total contratado Q
2	ZAPATA TIPO Z-1 (1.30x1.85x0.30m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 5 GRADO 40)	8.00	UNIDAD	4,706.00	8.00	37,648.00





3	ZAPATA TIPO Z-2 (1.00x0.70x0.30m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 5 GRADO 40)	7.00	UNIDAD	1,394.00	7.00	9,758.00
4	COLUMNA TIPO C-1 (0.35x0.35m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 6 + ESTRIBOS No. 3 GRADO 40)	15.00	UNIDAD	12,466.00	15.00	186,990.00
5	VIGA CONECTORA (0.70x0.50m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 6 + ESTRIBOS No. 3 GRADO 40)	16.46	ML	3,965.00	16.46	65,263.90
6	VIGA DE AMARRE (0.40x0.30m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 6 + ESTRIBOS No. 3 GRADO 40)	40.20	ML	978.00	40.20	39,315.60
7	VIGA TIPO V-1 (0.45x0.25m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 7 Y No. 6 + ESTRIBOS No. 3 GRADO 40)	27.44	ML	2,456.00	27.44	67,392.64
8	VIGA TIPO V-2 (0.45x0.25m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 7 Y No. 6 + ESTRIBOS No. 3 GRADO 40)	32.82	ML	2,453.00	32.82	80,507.46
9	VIGA TIPO V-3 (0.45x0.25m , CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 6 + ESTRIBOS No. 3 GRADO 40)	11.24	ML	2,514.00	11.24	28,257.36
10	LOSA DE CONCRETO REFORZADO T=0.12 m (CONCRETO 4,000 PSI, REFUERZO No. 4 GRADO 40)	90.00	M2	1,430.00	90.00	128,700.00
11	INSTALACIONES DE TUBERIA PARA BAJADA PLUVIALES PVC Ø 4"	5.00	UNIDAD	1,425.60	5.00	7,128.00
12	LAMPARA P/TECHO 60W DIFUSOR BLANCO BASE PLATEADA TECNO LITE	11.00	UNIDAD	1,846.00	11.00	20,306.00
13	ENSABETADO + REPELLO + BLANQUEADO DE PARED EXISTENTE	85.00	M2	180.00	85.00	15,300.00
14	ENSABETADO + REPELLO + BLANQUEADO DE COLUMNAS	241.00	ML	67.00	241.00	16,147.00
15	ENSABETADO + REPELLO + BLANQUEADO DE VIGAS Y LOSA	150.00	M2	165.00	150.00	24,750.00
16	RAMPA DE INGRESO A SEGUNDO NIVEL + BARANDA CON TUBO CUADRADO DE 2"	1.00	UNIDAD	11,627.70	1.00	11,627.70
17	FUNDICION DE PISO T=10 CM	122.00	M2	363.00	122.00	44,286.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						783,377.66

Fuente: Mediciones realizadas en la verificación física.

Los renglones de trabajo verificados se ejecutaron de acuerdo a planos constructivos, especificaciones técnicas y al contrato.

**CUADRO No. 3
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN**

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario Q	Monto total contratado Q
1	TRAZO	1.00	UNIDAD	6,622.34	6,622.34
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					6,622.34

Fuente: Informes de supervisión emitidos y estimaciones aprobadas.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y/o en las estimaciones pagadas.





Se notificó el oficio No. DHEmpe-00154-2024-17, de fecha 02 de abril de 2025, al señor Mario Eduardo Peralta Orellana, director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, quien en nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente: "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA COMUNIDAD BELLA VISTA PALIN, ESCUINTLA. [...] las pruebas de laboratorio de control de calidad de concreto emitido por la empresa INCITU y firmada por el Ing. civil José Antonio Letona Flores colegiado activo 8,706. Las mismas fueron solicitadas en virtud de que por ser proyecto del CODEDE de Escuintla, se tenía que dar seguimiento por ver pasado como obra de arrastre del ejercicio fiscal 2023 al 2024 y se le tenía que dar el seguimiento respectivo y además se contó con el apoyo del constructor. MEJORAMIENTO A LA CULTURA CAMBIO DE TECHO ORATORIO BARRIO SAN PEDRO, PALIN, ESCUINTLA. Este es un proyecto con fondos propios municipales, adjudicado por la administración anterior en el mes de octubre del año 2023, al hacer la visita técnica no se pudo contactar con los constructores, lo cual dificultó el poder darle seguimiento y por las fechas esas pruebas de laboratorio debieron ser solicitadas antes de pagar los avances físicos y financieros que le hicieron a dicho proyecto, que según la ley debe de ser al pagar más del 50% de avance financiero, por lo cual mi persona no tiene responsabilidad en dicho hallazgo, dicho proyecto tiene cancelado más del 90% del monto contratado. MEJORAMIENTO A LA CULTURA CAMBIO DE TECHO ORATORIO BARRIO SAN ANTONIO, PALIN, ESCUINTLA. Este es un proyecto con fondos propios municipales, adjudicado por la administración anterior en el mes de noviembre del año 2023, al hacer la visita técnica no se pudo ingresar para verificar el avance de los trabajos, lo cual dificultó el poder darle seguimiento al proyecto y por las fechas esas pruebas de laboratorio debieron ser solicitadas a finales de diciembre o principios de enero, por lo cual mi persona no tiene responsabilidad en dicho hallazgo. Se hace la aclaración que esta administración no ha efectuado ningún pago a este proyecto. CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA EJERCICIOS COLONIA MARIA MATOS, PALIN, ESCUINTLA. Este es un proyecto con fondos propios municipales, adjudicado por la administración anterior a finales de noviembre del año 2023 y que para cuando esta administración municipal inició labores ya tenía cancelado más del 95%, por lo cual todas las pruebas de laboratorio y la suscripción de las actas respectivas, las cuales debieron ser solicitadas antes de efectuar los pagos de los avances físicos y financieros realizados y así dar cumplimiento a lo que la ley estipula en estos temas. En virtud de lo anterior no me puedo hacer responsable de lo actuado por el que ocupo el puesto durante se efectuaron los tramites antes descritos."

Se notificó el oficio No. DHEmpe-00154-2024-18, de fecha 02 de abril de 2025, al señor Víctor Antonio Del Cid Girón, supervisor de obras municipales, quien en



nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente: "Ampliación de escuela primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista Palín Escuintla. Se [...] los ensayos de laboratorio de control de calidad del concreto Zapata Z- 1, Cimiento Corrido, Columna C-1, Solera Interna, Solera de Humedad, Solera Mojinete, Viga V-1, Banqueta. 2. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Pedro Palín, Escuintla. Se [...] los ensayos de laboratorio de control de calidad del concreto de: Zapata Z- 1, Columna C-1. 3 Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Antonio Palín, Escuintla. Se investigo sobre los analisis de laboratorio del concreto y se logro localizar los ensayos de laboratorio de control de calidad del concreto de: Zapata Z- 1, Zapata Z- 2, Viga conectora, Viga de amarre, Columna tipo C-1, Viga tipo V-1, Viga tipo V-2, Losa de concreto y Rampa de acceso al segundo nivel. 4. Construcción de instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios Colonia María Matos, Palín, Escuintla. Al momento de la toma de posesión se realizo un recorrido por las obras ejecutadas por las autoridades anteriores, en esta obra el monto sobrepasaba el 97%, por lo tanto, el supervisor debió entregar sus informes de avance físico y financiero correspondiente al monto pagado previo a solicitar los análisis de laboratorio del concreto y certificados de calidad de los materiales utilizados en el proyecto [...] imagen del informe entregado en su momento, Se intento localizar los análisis de laboratorio y calidad de los materiales, obteniendo resultados negativos al respecto."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Vitalino Méndez Hernández, director de la Dirección Municipal de Planificación –DMP– y al señor Enio Iván Nájera Díaz, supervisor de obras municipales, debido a que los argumentos presentados como prueba de descargo no lo desvanecen, ya que, presentaron documentos de pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en las estructuras ejecutadas pero no presentaron informes de supervisión y acta de inicio del proyecto Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio Barrio San Antonio, Palín, Escuintla.

Se confirma el hallazgo para el señor Mario Eduardo Peralta Orellana, director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- y señor Víctor Antonio Del Cid Girón, supervisor de obras municipales, debido a los argumentos presentados como prueba de descargo no lo desvanecen, ya que, en el proyecto Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista Palín, Escuintla, donde fueron los responsables de su ejecución presentaron resultados de pruebas de laboratorio en todos los elementos constructivos ejecutados más no informes de supervisión del proceso de ejecución del mismo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	ENIO IVAN NAJERA DIAZ	4,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	VICTOR ANTONIO DEL CID GIRON	8,000.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	VITALINO VASQUEZ MENDEZ	10,000.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	MARIO EDUARDO PERALTA ORELLANA	12,000.00
Total		Q. 34,000.00

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Obras abandonadas con avance financiero superior al avance físico

Condición

En la Municipalidad de Palín, Departamento de Escuintla, en las obras:

1. Construcción instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios Colonia María Matos, Palín, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 022-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, por un monto de Q560,185.41, suscrito entre José Ricardo Quezada alcalde y Gladis Marissela Yol Pérez propietaria de la empresa mercantil MARITECSA, por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas –RGAE-, folio 81583, del libro de inscripciones, registro 10377 del libro de Proveedores de fecha 22 de agosto de 2023, con la especialidad 4295 Construcción de instalaciones deportivas, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21447144 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 321202.

Al verificar la documentación proporcionada por los empleados y funcionarios de la municipalidad se estableció: que la obra dio inicio según Acta de Inicio No. 1 INICIO DE OBRA de fecha 15 de diciembre de 2023, con un plazo contractual de 6 meses, por lo que la fecha de finalización de la obra fue el 14 de junio de 2024.

Segun Acuerdo Municipal número 400-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, el Alcalde Municipal acuerda lo siguiente: "II) Se autoriza el PAGO DEL 20% del proyecto "CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS





PARA EJERCICIOS, COLONIA MARIAMATOS PALIN, ESCUINTLA", sin que haya dado un avance físico como lo establece la cláusula segunda del contrato suscrito.

En oficio sin número de fecha 23 de diciembre de 2023, elaborado por el arquitecto Enio Iván Nájera Díaz, colegiado No. 4437, supervisor municipal de proyectos, solicita al Director Municipal de Planificación la aprobación del pago de la primer estimación al 98%; en Oficio No.-VMH-2,023/fcm de fecha 26 de diciembre de 2023, el ingeniero agrónomo Vitalino Méndez Hernández, colegiado No. 4061, director municipal de planificación, aprueba y solicita la autorización del pago del 98% al Alcalde Municipal. El contratista en nota sin número de fecha 28 de diciembre de 2023, solicita la aprobación del pago de la estimación del 98% al Alcalde Municipal. Según Acta Número CIENTO CATORCE DEL AÑO DOS MIL VEITITRES (114-2023) del libro de ACTAS MÓVILES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALÍN, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés (31/12/2023) donde en su punto cuarto, establece: "...en UNANIMIDAD Acuerda: I) AUTORIZA EL PAGO DEL 98% a la empresa MARITECSA, cuyo representante es la señora GLADIS MARISSOLA YOL PEREZ...", "...II) Que se realicen las gestiones legales y administrativas que correspondan..."

La verificación física a la obra se realizó el 24 de marzo de 2025, en compañía del ingeniero civil Víctor Antonio del Cid, colegiado No. 11274, supervisor municipal de obras, en donde se estableció que la obra no se encuentra finalizada, con un avance físico del 75% estimado, con plazo contractual vencido. En la documentación de respaldo técnico de ejecución de la obra, no se encuentra ningún informe de supervisión emitido por el Supervisor Municipal de Proyectos, certificados de calidad de los materiales utilizados y pruebas de laboratorio realizados a los elementos constructivos. Los trabajos ejecutados presentan deterioro por el estado de abandono del que fue objeto desde que se hizo efectivo el pago de la primer estimación, sin que los empleados y funcionarios públicos, tomaran alguna acción para finalizar el proceso de ejecución y que la misma sea puesta en funcionamiento.

El monto cancelado de la obra es de quinientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y un quetzales con setenta centavos (Q548,981.70) correspondiente al 98% según reporte SICOIN GL de fecha 30 de enero de 2025, firmado por Edwin Giovanni Duarte Monterroso, director administrativo financiero integrada municipal –DAFIM–. La diferencia del avance financiero respecto al avance físico verificado corresponde a un monto de ciento cuarenta mil cuarenta y seis quetzales con treinta y seis centavos (Q140,046.36)

Criterio



Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 34. Alcance de la evaluación, establece:

"La evaluación presupuestaria comprenderá básicamente la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de las causas y la recomendación de medidas correctivas".



Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 59. Estimaciones para pago, establece:

"La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas".

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 52. Estimaciones para pagos, establece:

"La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo Caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación."

Contrato Administrativo Número 022-2023, clausula SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: establece:

" **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar el valor del contrato, que es de **QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON 41/100 (Q.560,185.41)**, precio que incluye el Impuesto al valor agregado -IVA-. para lo cual **EL CONSTRUCTOR**, deberá emitir factura correspondiente, anexando el Informe y avance físico de la entrega para el efecto del control de los interesados, La forma de contratación será a precio cerrado de conformidad con la oferta adjudicada y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 7 Decreto número 57-92 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el financiamiento para la ejecución del presente contrato, se efectuará con recursos de la Municipalidad de Palín. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que **EL CONSTRUCTOR**, no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, salvo que se trate de órdenes de cambio, ordenes de trabajos



suplementarios, u ordenes de trabajos extra siempre y cuando fueren debidamente aprobados por la autoridad administrativa superior, cuyos valores y plazo de ejecución cuan corresponda, se harán constar expresamente en dichos documentos, estos documentos formaran parte integral del contrato como se expresa más adelante." **clausula TERCERO: INICIO DE LA OBRA Y PLAZO:** establece: "EL CONSTRUCTOR, se compromete y se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción del Contratante, los servicios contratados dentro de un plazo de seis (6) meses calendario, de acuerdo con las especificaciones técnicas y a entera satisfacción del CONTRATANTE, el tiempo se empezará a contar a partir de la fecha del acta de inicio de lo contratado suscrita entre EL CONSTRUCTOR y el CONTRATANTE. El constructor deberá concluir la entrega dentro del plazo estipulado. CUARTO: PRORROGA: El plazo del presente contrato se podrá prorrogar por una (1) sola vez, por el mismo plazo o menor, considerando lo siguiente: a) Convenida de mutuo acuerdo entre ambas partes; b) suspensión de obra por caso fortuito o fuerza mayor. Para todo, la autoridad competente aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo, siendo aplicables las disposiciones relativas a las garantías correspondientes."



Causa

El Concejo Municipal aprobó pagos contraviniendo lo establecido en las cláusulas contractuales.

El Director Administrativo Financiero Integrada Municipal –DAFIM– realizó pagos sin verificar previamente lo establecido en el contrato suscrito.

El Supervisor Municipal de Proyectos y el Director Municipal de Planificación solicitaron en la estimación presentada el pago de trabajos sin que estos hayan sido ejecutados y que se cumplieran las condiciones contractuales.

La propietaria de la empresa constructora del proyecto presento estimación con cantidades de trabajo que no habian sido ejecutadas.

Efecto

Menoscabo a los intereses municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal previo a aprobar las estimaciones de pago debe verificar que los renglones de trabajo se encuentra ejecutados satisfactoriamente.

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Supervisor Municipal de Proyectos para que previo a solicitar la aprobación de



una estimación de trabajo verifiquen que los renglones de trabajos estén realmente ejecutados, realizado la verificación oportuna para garantizar que los pagos se realicen de conformidad al avance físico.



El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que previo a realizar el pago de estimaciones se verifique lo establecido en las cláusulas contractuales para que se cumpla con lo contratado.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, el señor José Ricardo Quezada, alcalde municipal 2020 - 2024, manifiesta lo siguiente: "... Según Acuerdo Municipal número 400-2023 se autoriza el pago del 20% del proyecto Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas para Ejercicios, Colonia María Matos, Palín, Escuintla. Este pago se entiende que es a efectos de Anticipo como se da en consecuencia de todo contrato emitido de obras y servicios dirigidos por la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Palín, departamento de Escuintla. Correspondiente al pago del 98% solicitado tanto por la Dirección Municipal de Planificación como por la empresa contratista y que se encuentra en acta número Ciento Catorce guion dos mil veintitrés (114-2023) del Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Palín, departamento de Escuintla, donde en su punto cuarto se establece, 1) Autorizar el pago del 98% a la empresa MARITECSA. Se entiende que a raíz de los avances físicos indicados tanto de la Empresa Contratista como de la Dirección Municipal de Planificación y a su solicitud, se procedió al pago, el cual fue autorizado por el Honorable Concejo Municipal, entendiéndose que debido a los avances; del proyecto y al tiempo en el que se daba la ejecución, se agilizaron los y debido a la terminación de nuestra gestión se perdió monitoreo y seguimiento para establecer evidentemente la relación de avance físico y avance de obra sin embargo se tuvo a la vista fotografías que indicaban un proyecto casi concluido quedando pendientes pequeños detalles que debió finalizarse procediendo a la correspondiente recepción y liquidación por parte de la administración entrante. Por lo tanto: 1. En efecto si bien es cierto que la Administración Municipal está a cargo del Alcalde Municipal el pago del 98% de este proyecto se Autorizó por el Honorable Concejo Municipal según Acta ciento catorce guion dos mil veintitrés, solicitud realizada por el Director Municipal de Planificación y por la Empresa Contratista. 2. Tanto la Dirección Municipal de Planificación como la Dirección Financiera Municipal, tienen sus funciones personalísimas que dieron vía al correspondiente pago indicado. 3. Se buscó la comunicación con la respectiva Empresa Contratista denominada MARITECSA propiedad de la señora Gladis Marissela Yol Pérez; comprometiéndose a finalizar los detalles respectivos de la obra para cumplir con lo acordado en el Contrato Administrativo No. 022-2023 del proyecto Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas para Ejercicios de



Colonia María Matos, Palín, Escuintla. 4. La Empresa contratista MARITECSA se compromete a realizar los trabajos necesarios a partir del día 21 de abril al 30 de abril de 2025 y así sea entregado, recepcionado y liquidado el proyecto en mención; en la Municipalidad de Palín, Escuintla."



En nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, los señores Daniel Maximiliano García Suque, sindico 1ro; Arnulfo Moreno Vásquez, sindico 2do; Cesar Augusto Ajin Pérez, concejal I; Juan Antonio Rodríguez Vásquez, concejal II; José Pérez Coj, Concejal III; José Luis Coj Pérez, concejal IV; Cornelio Alejandro López Concogua, concejal V, todos miembros del concejo municipal de la corporación municipal 2020 - 2024, manifiestan lo siguiente: "los Concejales y Síndicos de la Corporación 2020-2024, ante la verificación física realizada en fecha 24 de marzo de 2025, por ustedes y el ingeniero civil Víctor Antonio del Cid supervisor municipal de obras, reportando un avance físico del 75% estimado y con plazo contractual vencido y con cancelación de Q548,981.70 correspondiente al 98%. Por lo tanto ante las causas señaladas en dicho oficio manifestamos lo siguiente: Documentos de derecho: 2. 1. DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 12-2002 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. ARTICULO 35. Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal de acuerdo al literal u que textualmente indica lo siguiente: u) Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde. De acuerdo al manual de normas y procedimientos aprobado por el Concejo Municipal, de la municipalidad de Palín, Escuintla. Se establece la descripción de actividades que deben llevarse a cabo en la realización de las tareas que corresponden a cada puesto de trabajo, es decir brinda los lineamientos que se deben cumplir en cada departamento de la municipalidad. Por lo tanto planteamos lo siguiente: 1. Tal como lo indica el documento de derecho número uno decreto No 12-2002, Artículo 35, en este caso dentro de las competencias generales del Concejo Municipal por el monto del proyecto se delega adjudicar a una empresa la obra en mención al alcalde municipal José Ricardo Quezada, es decir que es el responsable directo de su contratación ya que también es la responsable de los pagos realizados. 2. Son responsables por actos personalísimos de acuerdo a los documentos de derecho el Alcalde José Ricardo Quezada quien ejecuta la parte administrativa, al supervisor municipal de proyectos Arquitecto Enio Iván Nájera Díaz, el Director Municipal de Planificación Ingeniero Agrónomo Vitalino Méndez Hernández y el Director Administrativo Financiero de DAFIM quienes no cumplieron los lineamientos de acuerdo a sus funciones que son las descritas como principales u obligatorias en las normas y procedimientos y enviaron sus notas para la aprobación en el Concejo Municipal para el pago del 98%. 3. Manifestamos que hemos realizado las gestiones correspondientes con la empresa MARITECSA propiedad de la señora Gladis



Marissela Yol Pérez en buscar compromisos para entregar la obra en un plazo de 8 días hábiles a partir del día 21 de abril al 30 del mismo de 2025 y así entregado el proyecto para que sea finiquitado en la Municipalidad de Palín, Escuintla. 4. Finalmente [...] a esta nota fotografías en las cuales confiamos..."



En nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, el señor Neftalí de Jesús Barrios Marroquín, director administrativo financiero integrada municipal –DAFIM–, manifiesta lo siguiente: " Los pagos se realizan según presentación de los Avances Físicos del Supervisor de Proyectos de la Municipalidad, el Director Municipal de Planificación a la máxima autoridad de la Municipalidad y para realizar dicho Desembolso esta aprueba en Acta según sea el caso, el Concejo Municipal o alcalde municipal dependiendo el monto y características del proyecto; el pago del 98% de la Obra en mención fue aprobada y Autorizada en el Acta del Concejo Municipal Número Ciento Catorce dos Mil Veintitrés (114-2023) de fecha 31 de Diciembre de 2,023, por lo que como Director DAFIM mi responsabilidad es atender la orden girada por la Autoridad máxima Municipal; así mismo se informa que los Documentos Originales de los Proyectos de Infraestructura están al resguardo de la Dirección Municipal de Planificación así mismo con todo respeto se informa que el 20% de anticipo se le da al constructor para iniciar con los trabajos que representan un pago por adelantado sin acreditar avance físico aunado a eso existe el Acuerdo de Alcaldía 400-2023 de fecha 13 de Diciembre de 2,023 donde se me autoriza realizar el desembolso del 20% de anticipo; Los pagos del 20% de Anticipo y del 98% de Avance Físico de la Obra en Mención son autorizados en actas y Avances Físicos de la Dirección de Planificación Municipal y Supervisor Municipal de Proyectos por lo que mi persona se exime a dicho Hallazgo por responsabilidad de Autoridades superiores.-"

En nota sin número de fecha 21 de marzo de 2025, el señor Vitalino Méndez Hernández, director de la dirección municipal de planificación –DMP–, manifiesta lo siguiente: "De acuerdo al proyecto, la empresa en su momento estaba por finalizar la obra, de acuerdo al informe del supervisor la obra se encontraba al 98%, por lo que se solicitó el pago, sin embargo la empresa abandono los trabajos posteriormente sin conocimiento alguno, considero que la empresa deber ser responsable para su culminación."

En nota sin número de fecha 21 de marzo de 2025, el señor Enio Iván Nájera Díaz, supervisor de obras municipales, manifiesta lo siguiente: "El informe que presente informando sobre el 98% de la ejecución del proyecto en mención, es porque en esa fecha el proyecto se encontraba en ese porcentaje de ejecución, [...] el informe presentado en la fecha 23 de diciembre de 2023. Se puede observar que incluso ya se encuentran personas haciendo uso de este equipamiento urbano."



Según oficio No. DHEmpe-00154-2024-19, de fecha 02 de abril de 2025, se citó a la señora Gladis Marissela Yol Pérez Guzmán, propietaria de la empresa mercantil MARITECSA, a la reunión para la discusión y presentación de pruebas de descargo del posible hallazgo, a realizarse el lunes 21 de abril de 2025, en la 7ma Avenida 7-32, zona 13, Edificio de la Contraloría General de Cuentas, a las 9:00 horas, quien no se presentó a dicha citación, sin embargo vía correo electrónico envía medios de prueba, donde según oficio sin número de fecha 21 de abril, manifestó lo siguiente: "Con fecha 23 de diciembre del 2023, el profesional de arquitectura Enio Iván Nájera Díaz; emitió un informe donde indica que la obra a la fecha indicada contaba con un 98% de avance físico. En su momento se dio por aviso al ente contratante que la obra estaba finalizada en su totalidad, pero por razón que no indicaron no recibieron dicha notificación, además de no informarnos el motivo por el cual no se cancelaba dicha obra. En ningún momento la municipalidad me notifico los deterioros que el proyecto está pasando y la cual la empresa no es responsable por las mismas. Y que deduzco que por eso mismo el porcentaje es menor al presentado por el actual supervisor municipal. Con fundamento en el artículo 2,015 del código civil, la empresa no se responsabiliza por el deterioro o mal uso de las instalaciones construidas por la empresa a la cual represento. [...] a la presente, una copia del informe del supervisor municipal de fecha 23 de diciembre del 2023; en el cual consta el avance físico en su momento."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor José Ricardo Quezada, alcalde municipal, debido a que los argumentos presentados como prueba de descargo no lo desvanecen, ya que, como autoridad administrativa superior no verificó que el director de la dirección municipal de planificación –DMP– y supervisor municipal de proyectos, previo a solicitar la aprobación de una estimación de trabajo se establezca los renglones de trabajos estén realmente ejecutados de conformidad al avance físico reportado.

Se confirma el hallazgo para el señor Vitalino Méndez Hernández, director de la dirección municipal de planificación –DMP– y al arquitecto Enio Iván Nájera Díaz, supervisor de obras municipales, debido a que los argumentos presentados como pruebas de descargo no lo desvanecen, ya que, debido a que alabaron y presentaron la aprobación de informe del 98% de la ejecución del proyecto de la empresa constructora en la fecha 26 de diciembre de 2023 solicitando el pago a la autoridad máxima.

Se confirma el hallazgo para la señora Gladis Marissela Yol Pérez Guzmán, propietaria de la empresa mercantil MARITECSA, debido a que los argumentos presentados como prueba de descargo no lo desvanecen, ya que, el proyecto no fue finalizado al 100%, además, no realizó las gestiones para la recepción del





proyecto, por lo que el mismo no ha finalizado el proceso administrativo, y este por el abandono que tiene, presenta signos de deterioro.

Se desvanece el hallazgo para los señores Daniel Maximiliano García Suque, sindico 1ro; Arnulfo Moreno Vásquez, sindico 2do; Cesar Augusto Ajin Pérez, concejal I; Juan Antonio Rodríguez Vásquez, concejal II; José Pérez Coj, Concejal III; José Luis Coj Pérez, concejal IV; Cornelio Alejandro López Concogua, concejal V, debido a que los argumentos presentados lo desvanecen, ya que, por el monto de la obra es competencia del alcalde municipal como autoridad administrativa superior es el responsable de adjudicar y ejecutar pagos de los mismos, y las competencias generales del Concejo Municipal de acuerdo al DECRETO NÚMERO 12-2002 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. ARTICULO 35. Que textualmente indica lo siguiente en su literal u) "Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde."

Se desvanece el hallazgo para el señor Neftalí de Jesús Barrios Marroquín, director administrativo financiero integrada municipal –DAFIM–, debido a que los argumentos presentados como prueba de descargo lo desvanecen, ya que, únicamente cumplió con la orden girada por la autoridad administrativa superior, respaldada por el acta de aprobación.

Acciones legales

Denuncia número DAJ-D-53-2025, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		140,046.36
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE RICARDO QUEZADA	
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	ENIO IVAN NAJERA DIAZ	
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	VITALINO MENDEZ HERNANDEZ	
PROPIETARIA	GLADIS MARISSOLA YOL PEREZ	
Total		Q. 140,046.36

Hallazgo No. 2

Copia de contratos no enviados a la Contraloria General de Cuentas

Condición

En la Municipalidad de Palin, Departamento de Escuintla, se ejecutaron los siguientes proyectos:





03

1. Ampliación escuela primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 012-2023 de fecha 4 de octubre de 2023, por un monto de Q899,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Jener Isaías Orozco González, representante de la empresa "S.M.C Servicios Múltiples en Construcción", por un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 77015, del libro de inscripciones, registro 8311 del libro de Proveedores de fecha 30 de agosto de 2023, con la especialidad 4101 Construcción de Edificios Construcción de edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20957467 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 298150.

2. Mejoramiento a la cultura cambio de techo, oratorio barrio San Pedro, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 015-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, por un monto de Q449,500.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Juan Luis López Pérez, propietario de la empresa "J.L Diseños y Construcción", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 72244, del libro de inscripciones, registro 11332 del libro de Proveedores de fecha 9 de febrero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y Reparación de Edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20883609 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313723.

3. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Antonio, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 018-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, por un monto de Q790,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Tomas Reyes Picón, propietario de la empresa "CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. WALRUD", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 76642, del libro de inscripciones, registro 8090 del libro de Proveedores de fecha 19 de enero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21303673 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313738.

4. Construcción instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios Colonia María Matos, Palin, Escuintla.



Contrato Administrativo No. 022-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, por un monto de Q560,185.41, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Gladis Marissela Yol Pérez, propietaria de la empresa "MARITECSA", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 81583, del libro de inscripciones, registro 10377 del libro de Proveedores de fecha 22 de agosto de 2023, con la especialidad 4295 Construcción de instalaciones deportivas, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21447144 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 321202.



5. Construcción escuela primaria oficial de párvulos Viuda de Denby Colonia María Matos, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 023-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, por un monto de Q1,260,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Tomas Reyes Picón, propietario de la empresa "CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. WALRUD", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 76642, del libro de inscripciones, registro 12896 del libro de Proveedores de fecha 26 de octubre de 2023, con la especialidad 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20957467 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 298150.

Al verificar la documentación presentada por los empleados y funcionarios públicos se estableció que los contratos suscritos no fueron enviados a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal." Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores



gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa." Artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."



Causa

El Director de la Dirección de Planificación Municipal –DMP– no verificó que el Auxiliar de DMP, encargado de enviar copia de Contratos suscritos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, enviará los mismos.

Efecto

Falta de información para que la Contraloría General de Cuentas pueda ejercer las funciones de registro, control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación –DMP– y éste al Auxiliar de DMP para que en el plazo establecido cumpla con enviar al ente fiscalizador los contratos que se celebren y de igual forma cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos.

Comentario de los responsables

Se notificó el oficio No. DHEmpe-00154-2024-16, de fecha 02 de abril de 2025, al señor Manuel Alejandro López Ixcaya, auxiliar -DMP-, quien en nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente: "Conforme al acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Establece: Artículo 3, El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del portal CGC online, por tal razón [...] la constancia de recepción de los contratos de los proyectos antes mencionado."

Se notificó el oficio No. DHEmpe-00154-2024-17, de fecha 02 de abril de 2025, al señor Mario Eduardo Peralta Orellana, director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, quien en nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente: "Por las fechas y aprobación de los contratos mencionados, los mismos debieron ser subidos a más tardar en el mes de diciembre y así poder continuar con los tramites y realizar los pagos, por lo cual es responsabilidad de la persona que fue nombrada para el efecto por la administración municipal anterior".

Comentario de auditoría





Se confirma el hallazgo para el señor Manuel Alejandro López Ixcaya, auxiliar -DMP-, debido a los argumentos presentados como prueba de descargo no desvanecen, ya que, presentó constancias de recepción de los contratos de proyectos descritos en la condición, estableciendo que fueron presentados fuera de los plazos establecidos.

Se desvanece el hallazgo para el señor Mario Eduardo Peralta Orellana, director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, debido a que los argumentos presentados como prueba de descargo lo desvanecen, ya que, por las fechas y aprobación de los contratos mencionados, debieron ser subidos a más tardar en el mes de diciembre del año 2023 y fue responsabilidad de la persona que fue nombrada para el efecto por la administración municipal anterior.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE DMP	MANUEL ALEJANDRO LOPEZ IXCAYA	33,845.90
Total		Q. 33,845.90

Hallazgo No. 3

Varios incumplimientos a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

Condición

En la Municipalidad de Palín, del Departamento de Escuintla, en las obras siguientes:

1. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Pedro, Palín, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 015-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, por un monto de Q.449,500.00, suscrito entre José Ricardo Quezada alcalde y Juan Luis López Pérez propietario de la empresa mercantil J.L Diseños y Construcción, por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 72244, del libro de inscripciones, registro 11332 del libro de Proveedores de fecha 9 de febrero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y Reparación de Edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20883609 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313723.



Al verificar el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- estableció que la información registrada, no se encuentra actualizada ya que refleja que en el ciclo del proyecto se encuentra "En Ejecución", con un avance físico de 100% y un avance financiero del 20%, según información proporcionada por las autoridades municipales la obra ya se encuentra finalizada, recepcionada y liquidada.



2. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Antonio, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 018-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, por un monto de Q790,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada alcalde y Tomas Reyes Picón propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. WALRUD, por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 76642, del libro de inscripciones, registro 8090 del libro de Proveedores de fecha 19 de enero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21303673 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313738.

Al verificar el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- se estableció que la información registrada, no se encuentra actualizada ya que, refleja que en el ciclo del proyecto se encuentra "En Ejecución", con un avance físico de 0% y un avance financiero del 0%, según información proporcionada por las autoridades municipales la obra encuentra con el 20% de avance financiero el que corresponde a su anticipo y un avance físico del 79.54%.

3. Construcción instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios Colonia María Matos, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 022-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, por un monto de Q560,185.41, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Gladis Marissela Yol Pérez, propietaria de la empresa "MARITECSA", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 81583, del libro de inscripciones, registro 10377 del libro de Proveedores de fecha 22 de agosto de 2023, con la especialidad 4295 Construcción de instalaciones deportivas, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21447144 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 321202.



Al verificar el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- se estableció que la información registrada, no se encuentra actualizada ya que refleja que en el ciclo del proyecto se encuentra "En Ejecución", con un avance físico de 0% y un avance financiero del 0%, según información proporcionada por las autoridades municipales la obra ya se encuentra con el 20% de avance financiero el que corresponde a su anticipo y un avance físico del 79.54%.



4. Construcción escuela primaria oficial de párvulos Viuda de Denby Colonia María Matos, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 023-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, por un monto de Q1,260,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Tomas Reyes Picón, propietario de la empresa "CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. WALRUD", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 76642, del libro de inscripciones, registro 12896 del libro de Proveedores de fecha 26 de octubre de 2023, con la especialidad 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20956630 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 299979.

Al verificar la documentación presentada por los empleados y funcionarios públicos se estableció que en el contrato suscrito, no se cuenta con la cláusula que obligue a la empresa contratada a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, así mismo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS.gt- se determinó que no se cumplió con el seguimiento de la inversión física y georeferencial al no publicar en el portal de Guatecompras la dirección para poder visualizar en tiempo real el desarrollo integral de las obras a través del internet para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas de cada una de las obras.

Criterio

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. ARTICULO 30.- * Programación de la ejecución. Establece: "De acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades y organismos que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos, Este fijará las cuotas de compromisos, devengados y pagos considerando el flujo estacional de los ingresos, la capacidad



real de ejecución y el flujo de fondos requeridos para el logro oportuno y eficiente de las metas de los programas y proyectos. Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión para realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."



Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 84, "Seguimiento de la inversión física y georeferencial. establece: "Para contribuir a la transparencia, las instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), así como agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las instituciones son responsables de registrar los avances físicos de los proyectos de inversión en el Sinip, con sus documentos de respaldo, así como las fotografías que evidencien esos avances. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. Se exceptúa de la implementación de grabación digital aquellos proyectos que, por tener ubicación en el área rural, carezca de servicios adecuados para su implementación y funcionamiento, el archivo de tales proyectos podrá estar compuesto de fotografías que muestren el avance progresivo de los mismos."

Causa

El Director de la Dirección Municipal de Planificación –DMP– no verificó que el Encargado del Sistema SNIP - DMP y el Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal –DAFIM– no actualizaron el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP–.

El Secretario Municipal no incluyó dentro del contrato suscrito la cláusula de obligatoriedad de colocar cámaras para el respectivo seguimiento y se diera cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y



Egresos del Estado, además, el Director Municipal de Planificación –DMP– verificó que en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) el contratista solicitara la publicación en dicho portal la dirección de protocolo de internet (IP) para poder darle seguimiento al proceso de ejecución de las obras.



Efecto

Falta de transparencia en la gestión de las obras ya que no se proporcionan medios de monitoreo y seguimiento que permitan a la población observar el avance físico de las mismas, además, que los portales de transparencia no se encuentran actualizados.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal –DAFIM–, al Director de la Dirección Municipal de Planificación –DMP– y éste al Encargado del Sistema SNIP - DMP, a efecto de que se cumpla con ingresar mensualmente al sistema de inversión Pública -SNIP-, la información con respecto al avance financiero y físico de los proyectos ejecutados.

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Secretaría Municipal para que en los contratos de ejecución de obras mayores a Q900,000.00 que se suscriban, se incluya una cláusula que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet y con ello, dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, así mismo, el Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, deberá de dar el seguimiento para que las empresas realicen las gestiones correspondiente para publicar la dirección de la página de internet para poder visualizar en tiempo real el desarrollo integral de las obras en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS.gt.–.

Comentario de los responsables

Se notificó el oficio DHEmpe-00154-2024-19, de fecha 02 de abril de 2025 al señor Wuilmer Francisco Gálvez Morales, encargado de sistema SNIP - DMP, quien en nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente: "como respuesta a los hallazgos mencionados en el sistema Snip se actualizaron la mayoría de proyectos, de los cuales estos 4 proyectos que no se vio reflejado la actualización debió a la falta de información de parte del supervisor de obras que estaba asignado el Arq. Enio Nájera que en su momento él no tenía la actualización de dichos proyectos en lo que se le solicito varias veces la información y no hubo respuesta de su parte, extendiendo una nota al Director de Planificación Ing. Vitalino Méndez Hernández con fecha 26 de diciembre de 2023



haciéndole de su conocimiento que por falta de información no pude avanzar los avances físicos y financieros de dichos proyectos.

Se notificó el oficio DHEmpe-00154-2024-12, de fecha 02 de abril de 2025 al señor Vitalino Méndez Hernández, director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, quien en nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente: "1. Mejoramiento a la cultura cambio de techo Oratorio Barrio San Pedro, Palín Escuintla. En este apartado la obra está finalizada la persona encargada debió haber alimentado el sistema con los informes y supervisiones de campo, a esta persona se le hizo un oficio donde él era responsable. 2. Mejoramiento a la cultura cambio de techo Oratorio Barrio San Antonio, Palín, Escuintla. Este proyecto está finalizado y la persona encargada tuvo que haber subido al sistema las actualizaciones respetivas, en su momento se le indico por escrito la actualización de estos documentos. 3. Construcción Instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios colonia María Matos, Palín Escuintla. De igual manera, este proyecto cuenta con informes técnicos por alguna razón la persona asignada ya no los efectuó. 4. Construcción Escuela primaria oficial de Párvulos Viuda de Denby Colonia María Matos, Palín Escuintla. En cuanto a la grabación digital al 15 de enero la obra no había iniciado, únicamente se firmó contrato y el anticipo salió hasta mayo 2024, cuando inicio la obra el constructor debió haberlas colocado."

Se notificó el oficio DHEmpe-00154-2024-14, de fecha 02 de abril de 2025 al señor José Ernesto Makepeace Mazariegos, secretario municipal, quien en nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente: "...respondo en sentido negativo, toda vez que en ningún momento participé en la elaboración de dicho contrato, como se puede establecer en las copias simples que envió de los mismos. Al no participar y no elaborar dicho contrato, no aparece mi firma como Secretario Municipal, contrario a los demás contratos que yo tuve a bien elaborar en la Secretaría Municipal, donde si aparece mi firma porque fueron elaborados por mi persona y eran del ámbito de mi competencia. Los contratos a que se refiere el hallazgo, fueron elaborados en la Dirección Municipal de Planificación. En dichos contratos, figura que las personas cuentadantes contraen un vínculo de compromiso, por lo tanto cada quien es responsable de sus actos, lo que está definido por la Segregación de Funciones. En tal virtud, con todo respeto, ruego a ustedes que sea desvanecido dicho hallazgo a favor de mi persona, por lo anteriormente indicado."

Se notificó el oficio DHEmpe-00154-2024-11, de fecha 02 de abril de 2025 al señor Neftalí De Jesús Barrios Marroquín, director administrativo financiero integrada municipal -DAFIM-, quien en nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente: "...PROYECTO: 1. MEJORAMIENTO A LA CULTURA CAMBIO DE TECHO, ORATORIO BARRIO SAN PEDRO, PALÍN,



ESCUINTLA,... ...a la fecha de entrega de cargo la obra presentaba un saldo pendiente por pagar y en el Informe presentado por ustedes revela que la obra cuenta con acta de Recepción y Liquidación seguramente la Nueva Administración Canceló el Proyecto; según lo especificado en el Acta No. 2-2024 de fecha 16 de enero de 2,024 de entrega de Cargo; se adjunta el acta, así mismo se informa que los encargados de la Plataforma del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP en el tema de Avance Físico y Financiero en los Proyectos de Infraestructura es la Dirección Municipal de Planificación encargada de alimentar la Plataforma.-...
...2.- MEJORAMIENTO A LA CULTURA CAMBIO DE TECHO, ORATORIO BARRIO SAN ANTONIO, PALÍN, ESCUINTLA,... ...a la fecha de entrega de cargo al proyecto solo se le había desembolsado el 20% de Anticipo el día 15 de diciembre de 2,023 con Cheque 39,834; así mismo se informa que los encargados de la Plataforma del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP en el tema de Avance Físico y Financiero en los Proyectos de Infraestructura es la Dirección Municipal de Planificación encargada de alimentar la Plataforma.-...
...3.- CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA EJERCICIOS, COLONIA MARIA MATOS, PALÍN, ESCUINTLA,... ...Se informa que este proyecto en el Hallazgo No. 1 se registran los Avances Físicos del Supervisor de Proyectos de La Municipalidad, El Director Municipal de Planificación y el Acta de Autorización del Concejo Municipal a un 98% de la Obra en mención fue aprobada y Autorizada en el Acta del Concejo Municipal Número Ciento Catorce dos Mil Veintitrés (114-2023) de fecha 31 de Diciembre de 2,023, pero en el Hallazgo Número 3 el Avance Físico se registra en un 79.54% según informe por la Nueva Administración; así mismo se informa que los encargados de la Plataforma del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP en el tema de Avance Físico y Financiero en los Proyectos de Infraestructura es la Dirección Municipal de Planificación encargada de alimentar la Plataforma.-“



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Vitalino Méndez Hernández, director de la dirección municipal de planificación -DMP-, debido a que los argumentos presentados como prueba de descargo no lo desvancen, ya que, a pesar de presentar su nota de descargo no presentó respaldo de lo indicado, toda vez que él era el responsable de solicitar y verificar que se cumpliera con actualizar el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Se desvanece el hallazgo para el señor Wuilmer Francisco Gálvez Morales, encargado de sistema SNIP - DMP, debido a que los argumentos presentados como pruebas de descargo lo desvanece, ya que solicitó varias veces la información y no tuvo respuesta, extendiendo nota al Director de Planificación Ing. Vitalino Méndez Hernández con fecha 26 de diciembre de 2023 haciéndole de su conocimiento que por falta de información no pude avanzar en los avances físicos y financieros de dichos proyectos.



Se desvanece el hallazgo para el señor José Ernesto Makepeace Mazariego secretario municipal, debido a que los argumentos presentados como pruebas de descargo lo desvanecen, ya que en ningún momento participó en la elaboración de los contratos y se pudo establecer en las copias simples que envió de los mismos donde no aparece su firma como Secretario Municipal, y que los contratos a que se refiere el hallazgo, fueron elaborados en la Dirección Municipal de Planificación.



Se desvanece el hallazgo para el señor Neftalí De Jesús Barrios Marroquín, director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, debido a que los argumentos presentados como pruebas de descargo lo desvanecen, ya que los encargados de la Plataforma del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP en el tema de Avance Físico y Financiero en los Proyectos de Infraestructura es la Dirección Municipal de Planificación encargada de alimentar la Plataforma.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	VITALINO VASQUEZ MENDEZ	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de bitácora electrónica o autorizada extemporáneamente

Condición

La Municipalidad de Palín, Departamento de Escuintla, en las obras siguientes:

1. Ampliación escuela primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista Palín, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 012-2023 de fecha 4 de octubre de 2023, por un monto de Q899,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Jener Isaías Orozco González, representante de la empresa "S.M.C Servicios Múltiples en Construcción", por un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 77015, del libro de inscripciones, registro 8311 del libro de Proveedores de fecha 30 de agosto de 2023, con la especialidad 4101



Construcción de Edificios Construcción de edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20957467 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 298150.



Al revisar la documentación proporcionada por los funcionarios y empleados de la municipalidad se estableció que la Bitácora electrónica de obra No. 218/03/2024 fue autorizada por la Contraloría General de Cuentas el 04/03/2024 y el proceso de ejecución de la obra dio inicio el 17 de enero de 2024 según ACTA DE INICIO No. 1, emitida en esa fecha, por lo que la bitácora electrónica fue autorizada cuarenta y siete (47) días después de haber iniciado las actividades de su ejecución.

2. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Pedro, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 015-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, por un monto de Q449,500.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Juan Luis López Pérez, propietario de la empresa "J.L Diseños y Construcción", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 72244, del libro de inscripciones, registro 11332 del libro de Proveedores de fecha 9 de febrero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y Reparación de Edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20883609 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313723.

Al revisar la documentación proporcionada por los funcionarios y empleados de la municipalidad se estableció que no se solicitó la habilitación, autorización y registro de la bitácora electrónica, a través del portal Web de la Contraloría General de Cuentas.

3. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Antonio, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 018-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, por un monto de Q790,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Tomas Reyes Picón, propietario de la empresa "CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. WALRUD", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 76642, del libro de inscripciones, registro 8090 del libro de Proveedores de fecha 19 de enero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21303673 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313738.



Al revisar la documentación proporcionada por los funcionarios y empleados de esta municipalidad se estableció que no se solicitó la habilitación, autorización y registro de la bitácora electrónica, a través del portal Web de la Contraloría General de Cuentas.



4. Construcción instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios Colonia María Matos, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 022-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, por un monto de Q560,185.41, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Gladis Marissela Yol Pérez, propietaria de la empresa "MARITECSA", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 81583, del libro de inscripciones, registro 10377 del libro de Proveedores de fecha 22 de agosto de 2023, con la especialidad 4295 Construcción de instalaciones deportivas, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21447144 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 321202.

Al revisar la documentación proporcionada por los funcionarios y empleados de la municipalidad se estableció que no se solicitó la habilitación, autorización y registro de la bitácora electrónica, a través del portal Web de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Acuerdo número A-048-2023, el Contralor General de Cuentas, acuerda crear El Módulo de habilitación y utilización de bitácoras electrónicas para el registro, control, ejecución y supervisión de obra pública y proyectos productivos. Artículo 7. Solicitud, establece: "Previo al inicio de las actividades contractuales, el contratista a quien se adjudique un proyecto de obra pública o proyectos productivos, deberá solicitar la habilitación, autorización y registro de las Bitácoras Electrónicas, a través del portal Web de la Contraloría General de Cuentas, cumpliendo con los requisitos requeridos." Artículo 10. Incumplimiento, establece: "El incumplimiento a las presentes disposiciones queda sujeto al régimen sancionatorio aplicable."

Causa

El Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- y el Supervisor de Obras Municipales no solicitaron al contratista que al iniciar los trabajos de ejecución de obra, contara con la bitácora electrónica autorizada por la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Falta de la herramienta para registrar pormenores del avance en los renglones trabajo contratados.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe dar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- y éste al Supervisor Municipal de Obras para que previo a iniciar la ejecución de las obras se realice la solicitud de la bitácora electrónica para llevar el seguimiento del avance físico promoviendo la cultura de prevención, control y cumplimiento en la ejecución, orientada a la transparencia y calidad del gasto público.

Comentario de los responsables

Se notificó el oficio No. DHEmpe-00154-2024-12, de fecha 02 de abril de 2024, al señor Vitalino Méndez Hernández, director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, quien en nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente: "...Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista, Palin, Escuintla, "La empresa no debió iniciar la obra sino se contaba con el libro de bitácora, muchas veces la empresa adelantan obras, en este caso no es nuestra responsabilidad, ya que ellos debieron haber esperado el proceso; Mejoramiento a la Cultura Cambio de Techo oratorio barrio San Pedro, Palin, Escuintla. En este apartado en su momento se solicitaron las bitácoras respectivas, ya que la obra estaba bien avanzada; Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio Barrio San Antonio, Palin Escuintla, De igual manera en su momento se realizaron posiblemente, quizá faltó algún requisito para que la aprobaran pero si se solicitaron, el supervisor fue el encargado de pedir las con mi usuario."

Se notificó el oficio No. DHEmpe-00154-2024-17, de fecha 02 de abril de 2025, al señor Mario Eduardo Peralta Orellana, director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, quien en nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente: "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA COMUNIDAD BELLA VISTA PALIN, ESCUINTLA. Por la fecha de firma del contrato (04/2023), la bitácora tuvo que ser tramitada por los responsables de la administración anterior, al tomar posesión y en virtud de que por ser proyecto de arrastre del CODEDE había que darle seguimiento o perder el proyecto, por lo cual se tomó la iniciativa de continuar con los procesos, aunque de forma extemporánea para que no se perdieran los fondos y la comunidad educativa no se quedara sin dicha infraestructura. MEJORAMIENTO A LA CULTURA CAMBIO DE TECHO ORATORIO BARRIO SAN PEDRO, PALIN, ESCUINTLA; MEJORAMIENTO A LA CULTURA CAMBIO DE TECHO ORATORIO BARRIO SAN ANTONIO, PALIN, ESCUINTLA; CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA EJERCICIOS COLONIA MARIA MATOS,



PALIN, ESCUINTLA; Estos proyectos por ser de fondos propios y tomando como base las fechas de firma de los contratos, los mismos debieron ser subidos al módulo de la Contraloría para su aprobación y luego proceder a la solicitud de las bitácoras antes de efectuar los pagos realizados a los mismos, por lo que mi persona es ajena a dichos tramites."



77

Se notificó el oficio No. DHEmpe-00154-2024-13, de fecha 02 de abril de 2025, al señor Enio Iván Nájera Díaz, supervisor de obras municipales, quien en nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente: "para los proyectos Ampliación escuela primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista Palin, Escuintla; Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Pedro, Palin, Escuintla; Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Antonio, Palin, Escuintla; Construcción instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios Colonia María Matos, Palin, Escuintla, "Con relación a la bitácora electrónica, la solicitaban empleados municipales con contrato 011, pues por el tipo de contrato con el que fui contratado 029 me indicaron que el DMP se haría cargo desde su usuario de contraloría, le entregue los informes correspondientes para que el los cargara a la plataforma de CGC."

Se notificó el oficio No. DHEmpe-00154-2024-18, de fecha 02 de abril de 2025, al señor Víctor Antonio Del Cid Girón, supervisor de obras municipales, quien en nota sin número de fecha 21 de abril de 2025, manifiesta lo siguiente: "1. Ampliación de escuela primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista Palín, Escuintla. Bitácora electrónica fue autorizada 47 días después del acta de inicio: esto se debió a que durante el cambio de gobierno se debe actualizar la cuentadancia de la Municipalidad y otros tramites propios de los inicios de una nueva administración. Por lo que se [...] nota No 2 subida a la bitácora digital aclarando esta situación; 2. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Pedro Palín, Escuintla. No se gestionó bitácora: al inicio de las actividades con esta administración se pudo verificar que la administración anterior pago el 90% de los trabajos por lo que el supervisor anterior debió gestionar la bitácora electrónica y darle el seguimiento respectivo, de igual forma debió solicitar los ensayos de laboratorio del concreto y calidad de materiales; 3. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Antonio Palín, Escuintla. Acta de inicio: el anticipo de la obra fue gestionado por las autoridades de la administración anterior, por lo que el supervisor debió a ver solicitado la bitácora del proyecto y darle es seguimiento respectivo; y 4. Construcción de instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios Colonia María Matos, Palín Escuintla. Al momento de la toma de posesión ser realizo un recorrido por las obras ejecutadas por las autoridades anteriores, en esta obra el monto pagado sobrepasaba el 97%, por lo tanto, el supervisor debió entregar su informe de avances físico y financiero correspondiente al monto pagado previo a solicitar los análisis de laboratorio del concreto y certificados de calidad de los materiales utilizados en el proyecto."





Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los señores Vitalino Méndez Hernández, director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- y Enio Iván Nájera Díaz, supervisor de obras municipales, debido a que los argumentos presentados como prueba de descargo no lo desvanecen, ya que, tanto el director de la dirección municipal de planificación -DMP- y supervisor municipal de proyectos, son los responsables de verificar que previo a iniciar los trabajos de ejecución de obra se cuente con la bitácora electrónica aprobada y con ello registrar los procesos que se lleven a cabo en el proceso de ejecución desde su inicio.

Se desvanece el hallazgo para los señores Mario Eduardo Peralta Orellana, director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- y Víctor Antonio Del Cid Girón, supervisor de obras municipales, debido a que los argumentos presentados como prueba de descargo lo desvanecen, ya que, en base a las fechas de los contratos de los proyectos, debieron ser subidos en módulo de la Contraloría para para su registro, aprobación y habilitación de la bitácora electrónica, por los responsables de la corporación municipal anterior.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 5, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	ENIO IVAN NAJERA DIAZ	1,000.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	VITALINO VASQUEZ MENDEZ	2,500.00
Total		Q. 3,500.00

Carta a la entidad

Se notificó a la autoridad superior la Carta a la Entidad No. CE-No. 01-2025, Ref.: DAS-11-0036-2024 de fecha 5 de mayo de 2025, indicando lo siguiente: se estableció que no se publicaron documentos requeridos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, además de la falta de finalización del proceso administrativo de una obra ejecutada y que está en funcionamiento.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se verificó que se le dio seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, Nombramiento No.



DAS-11-0109-2021 de fecha 25 de julio de 2021.



12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE RICARDO QUEZADA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2024 - 15/01/2024
2	DANIEL MAXIMILIANO GARCIA SUQUE	SINDICO I	01/01/2024 - 15/01/2024
3	ARNULFO MORENO VASQUEZ	SINDICO II	01/01/2024 - 15/01/2024
4	CESAR AUGUSTO AJIN PEREZ	CONCEJAL I	01/01/2024 - 15/01/2024
5	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ VASQUEZ	CONCEJAL II	01/01/2024 - 15/01/2024
6	JOSE PEREZ COJ	CONCEJAL III	01/01/2024 - 15/01/2024
7	JOSE LUIS COJ PEREZ	CONCEJAL IV	01/01/2024 - 15/01/2024
8	CORNELIO ALEJANDRO LOPEZ CONCOGUA	CONCEJAL V	01/01/2024 - 15/01/2024
9	BYRON RANULFO RUSTRIAN AMADO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2024 - 31/12/2024
10	GUILLERMO LOPEZ RANCHO	SINDICO PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
11	OSCAR CLEMENTE GOMEZ GARCÍA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
12	MARIA ESTER MALCHIC NICOLAS DE CONCOGUA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
13	JOSE LUIS COJ PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
14	VERONICA ELIZABETH PERALTA PALACIOS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2024 - 31/12/2024
15	FRANCISCO RAGUAY ALVAREZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2024 - 31/12/2024
16	ERIDA NOEMI MOSCOSO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2024 - 31/12/2024
17	MIRIAM GRISELDA LOPEZ Y LOPEZ	CONCEJAL SEXTO	15/01/2024 - 31/12/2024
18	OSCAR RAUL ESQUIT TOMAS	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2024 - 31/12/2024



13. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA TÉCNICA



Arq. NERY ALBERTO BARAHONA SEGURA
Coordinador Gubernamental





Ing. JAIME SATURNINO GIRÓN DE LEÓN
Supervisor Gubernamental




14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO

El integrante de la Comisión de Control de Calidad asignado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.



Licda. EVELYN YOHANA VILLAGRÁN ESCOBAR
Control De Calidad



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Subdirector únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



Ing. Sammy Edgardo López Paz
Director de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental
Contraloría General de Cuentas





Ing. Rolando Aroldo López Leiva
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental
Contraloría General de Cuentas




15. ANEXOS



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
No. DAS-11-0054-2024

802



CUA: 85931
2022-500-511-22-002

Guatemala, 05 de agosto de 2024

Equipo de Auditoría

JAIME SATURNINO GIRÓN DE LEÓN (Supervisor Gubernamental)
NERY ALBERTO BARAHONA SEGURA (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 26 literal d, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE PALIN; para que practiquen Auditoría de Cumplimiento a Obra Pública y Gestión Ambiental, por el período comprendido del 01/01/2024 al 31/12/2024, como mínimo deberán evaluar los proyectos que se detallan en el oficio adjunto, sin que esto constituya una limitación en el alcance de la auditoría.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

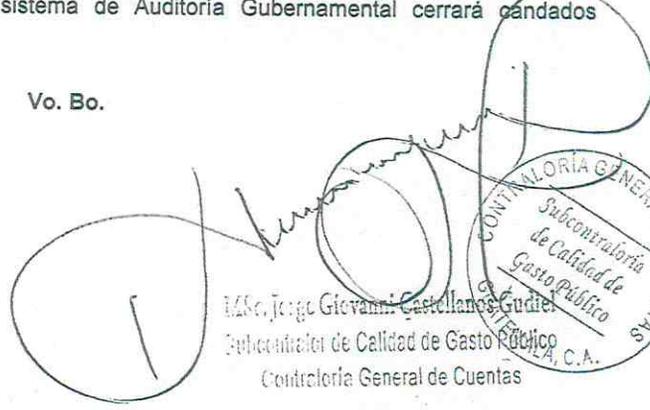
Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones encontradas. El sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2025.

Vo. Bo.


Ing. Sammy Edgardo López Paz
Director de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental
Contraloría General de Cuentas




MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guadalupe
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



20240808

83

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : JAIME SATURNINO GIRÓN DE LEÓN en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA OBRA PUBLICA (PRESUPUESTO) en el (la): MUNICIPALIDAD DE PALIN, según nombramiento DAS-11-0054-2024, de fecha 05/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 05 de Agosto de 2024

f) _____

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : NERY ALBERTO BARAHONA SEGURA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA OBRA PUBLICA (PRESUPUESTO) en el (la): MUNICIPALIDAD DE PALIN, según nombramiento DAS-11-0054-2024, de fecha 05/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 05 de Agosto de 2024

f) _____

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



HORA: 13:20
Guatemala, C. A.



Oficio No. PALIN-01-DAS-11-0054-2024
Guatemala, 04 de noviembre de 2024

Ingeniero
Sammy Edgardo López Paz
Director de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

De conformidad con el Nombramiento No. **DAS-11-0054-2024**, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Director de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, se nos designó para que nos constituyamos en la entidad: **Municipalidad de Palín**, Cuenta No. 2022-500-511-22-002, para que se practique Auditoría de Cumplimiento a Obra Pública y Gestión Ambiental, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo indicado por la Dirección, se solicitó a la entidad el listado de obras ejecutadas y/o en ejecución, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con pagos y/o ejecución en el año 2024, el cual fue cotejado conjuntamente con el Director y el Equipo de Auditoría, determinándose selección de la muestra.

Por lo cual se solicita autorización de la muestra con las obras a fiscalizar descritas en el cuadro siguiente:

No.	Nombre de la Obra	SNIP	NOG	No. Contrato	Monto Q.
1	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA COMUNIDAD BELLA VISTA PALIN, ESCUINTLA	298150	20957467	12-2023	899,000.00
2	MEJORAMIENTO A LA CULTURA CAMBIO DE TECHO ORATORIO BARRIO SAN PEDRO PALIN, ESCUINTLA	313723	22883609	15-2023	449,500.00
3	MEJORAMIENTO A LA CULTURA CAMBIO DE TECHO ORATORIO BARRIO SAN PEDRO PALIN, ESCUINTLA	313738	21303673	18-2023	790,000.0
4	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA EJERCICIOS COLONIA MARIA MATOS PALIN, ESCUINTLA	321202	21447144	22-2023	Q560,185.41
5	CONSTRUCCION ESCUELA PRPRIMARIA OFICIAL DE PARVULOS VIUDA DE DENBY COLONIA MARIA MAOS PALIN, ESCUINTLA	299979	21598656	23-2023	Q1,260,000.00
6	COMPRA DE TUBOS DE DOBLE PARED CORRUGADOS PVC DE 42" X 6 M. EN TRAMO UNO DE COTA 190 + 244 DESFOGUE DE QUINEL DE LOS SAUCES, PALÍN, ESCUINTLA.	N/Aplica	23754850	N/Aplica	Q86,841.00
7	COMPRA DE TUBO DOBLE PARED INTERNA CORRUGADOS DE EXTERIOR PVC DE 42" X 6 M, LUBRICANTE PARA PVC GALON, EN TRAMO TRES DE COTA 298 + 352 EN DESFOGUE DE QUINEL DE LOS SAUCES, PALÍN, ESCUINTLA.	N/Aplica	23755075	N/Aplica	Q86,994.00
8	COMPRA DE TUBO DOBLE PARED INTERNA CORRUGADOS DE EXTERIOR PVC DE 42" X 6 METROS, LUBRICANTE PVC PARA MONTAJE, TRAMO CUATRO DE COTA 352 + 406 EN DESFOGUE DE QUINEL DE LOS SAUCES, PALÍN, ESCUINTLA.	N/Aplica	23778776	N/Aplica	Q87,000.00
9	COMPRA DE TUBO DOBLE PARED INTERNA CORRUGADOS DE EXTERIOR PVC DE 42" X 6 METROS, EN TRAMO CINCO DE COTA 406+430 EN DESFOGUE DE QUINEL DE LOS SAUCES, DE PALÍN, ESCUINTLA.	N/Aplica	23774401	N/Aplica	Q38,500.00
10	COMPRA DE TUBOS DE DOBLE PARED CORRUGADOS PVC DE 42" X 6 M. TRAMO DOS DE COTA 244 + 298 DESFOGUE DE QUINEL DE LOS SAUCES, PALÍN, ESCUINTLA.	N/Aplica	23774959	N/Aplica	Q87,000.00



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

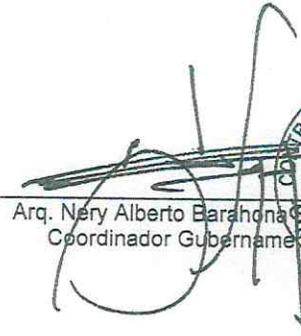
Previsión y
buena gobernanza
construyen **Competencia**



Atentamente,


Ing. Jaime Saturnino Girón de León
Supervisor Gubernamental




Arq. Nery Alberto Barahona Segura
Coordinador Gubernamental




DIRECCIÓN DE CUENTAS
AUDITORÍA
DESARROLLO PÚBLICO Y
GESTIÓN AMBIENTAL
GUATEMALA, C.A.



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES



Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL
Clasificador institucional	MUNICIPALIDAD DE PALIN
Nombre de Cuadadencia	2022-500-511-22-002 MUNICIPALIDAD DE PALIN
Tipo de Auditoría	AUDITORIA OBRA PUBLICA (PRESUPUESTO)
Nombramiento	DAS-11-0054-2024
Período Auditado	01/01/2024 - 31/12/2024
Auditor Gubernamental	Arq. NERY ALBERTO BARAHONA SEGURA
Auditor Independiente	
Supervisor	Ing. JAIME SATURNINO GIRÓN DE LEÓN

Hallazgos relacionados con el control interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Falta de control y supervisión de proyectos

Condición

La Municipalidad de Palín, Departamento de Escuintla, ejecutó las obras siguientes:

1. Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista Palín, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 012-2023 de fecha 4 de octubre de 2023, por un monto de Q899,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Jener Isaías Orozoco González, representante de la empresa "S.M.C Servicios Múltiples en Construcción", por un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 77015, del libro de inscripciones, registro 8311 del libro de Proveedores de fecha 30 de agosto de 2023, con la especialidad 4101 Construcción de Edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG-20957467 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 298150.

2. Mejoramiento a la cultura cambio de techo, oratorio Barrio San Pedro, Palín, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 015-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, por un monto de Q449,500.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Juan Luis López Pérez, propietario de la empresa "J.L Diseños y Construcción", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de



Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 72244, del libro de inscripciones, registro 11332 del libro de Proveedores de fecha 9 de febrero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y Reparación de Edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20883609 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313723.



3. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio Barrio San Antonio, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 018-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, por un monto de Q790,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Tomas Reyes Picón, propietario de la empresa “CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. WALRUD”, por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 76642, del libro de inscripciones, registro 8090 del libro de Proveedores de fecha 19 de enero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21303673 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313738.

4. Construcción instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios Colonia María Matos, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 022-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, por un monto de Q560,185.41, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Gladis Marissela Yol Pérez, propietaria de la empresa “MARITECSA”, por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 81583, del libro de inscripciones, registro 10377 del libro de Proveedores de fecha 22 de agosto de 2023, con la especialidad 4295 Construcción de instalaciones deportivas, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21447144 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 321202.

Al verificar la documentación proporcionada por los empleados y funcionarios de la municipalidad se estableció una deficiente supervisión debido a que no se generaron informes de supervisión de los procesos constructivos realizados en cada una de las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación –DMP– para que verifique que el Supervisor de Obras Municipales documente los procesos de supervisión efectuados, en donde se reflejen pormenores de los procesos constructivos realizados.





Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-. SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES		X	

Hallazgo No. 2

Falta de documentos técnicos de respaldo

Condición

En la Municipalidad de Palín, del Departamento de Escuintla, en las obra siguientes:

1. Ampliación escuela primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista Palín, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 012-2023 de fecha 4 de octubre de 2023, por un monto de Q899,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Jener Isaías Orozco González, representante de la empresa "S.M.C Servicios Múltiples en Construcción", por un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 77015, del libro de inscripciones, registro 8311 del libro de Proveedores de fecha 30 de agosto de 2023, con la especialidad 4101 Construcción de Edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG-20957467 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 298150.

Al verificar la documentación proporcionada por los empleados y funcionarios de la municipalidad se estableció la falta de las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión del concreto utilizado en los siguientes elementos: zapatas, cimiento corrido, columnas, solera hidrofuga, solera intermedia, solera corona, solera mojinete, vigas, banqueta de concreto.

2. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Pedro, Palín, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 015-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, por un monto de Q449,500.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Juan Luis López Pérez, propietario de la empresa "J.L Diseños y Construcción", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 72244, del libro de inscripciones, registro 11332 del libro de Proveedores de fecha



9 de febrero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y Reparación de Edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20883609 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313723.



Al verificar la documentación proporcionada por los empleados y funcionarios de la municipalidad se estableció: a) Falta de las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión del concreto utilizado en los siguientes elementos: zapatas, columnas.

3. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Antonio, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 018-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, por un monto de Q790,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Tomas Reyes Picón, propietario de la empresa "CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. WALRUD", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 76642, del libro de inscripciones, registro 8090 del libro de Proveedores de fecha 19 de enero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21303673 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313738.

Al verificar la documentación proporcionada por los empleados y funcionarios de la municipalidad se estableció lo siguiente: a) No suscribieron el Acta de Inicio; b) Falta de las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión del concreto utilizado en zapatas, columnas, vigas, losa, y c) Falta de certificados de calidad del acero de refuerzo, tuberías PVC para bajadas pluviales y accesorios eléctricos.

4. Construcción instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios Colonia María Matos, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 022-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, por un monto de Q560,185.41, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Gladis Marissela Yol Pérez, propietaria de la empresa "MARITECSA", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 81583, del libro de inscripciones, registro 10377 del libro de Proveedores de fecha 22 de agosto de 2023, con la especialidad 4295 Construcción de instalaciones deportivas, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21447144 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 321202.





Al verificar la documentación proporcionada por los empleados y funcionarios de la municipalidad se estableció lo siguiente: a) falta de las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión del concreto utilizado en las zapatas, columnas, soleras hidrofuga, soleras intermedia y piso de concreto; b) Falta de certificados de calidad del block, acero de refuerzo, bancas de concreto, pérgola metálica, adoquín decorativo, equipamiento (maquinaria para ejercicios), tuberías galvanizadas, malla de protección y tuberías de PVC y accesorios eléctricos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación y al Supervisor Municipal de Obra para que soliciten a los contratistas la elaboración y presentación de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad de los materiales utilizados en las obras que garanticen el cumplimiento de los planos constructivos y especificaciones técnicas, además, que se deje constancia de cuando se inicien los procesos de ejecución.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-, SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES		X	

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Obras abandonadas con avance financiero superior al avance físico

Condición

En la Municipalidad de Palín, Departamento de Escuintla, en las obras:

1. Construcción instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios Colonia María Matos, Palín, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 022-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, por un monto de Q560,185.41, suscrito entre José Ricardo Quezada alcalde y Gladis Marissela Yol Pérez propietaria de la empresa mercantil MARITECSA, por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio



81583, del libro de inscripciones, registro 10377 del libro de Proveedores de fecha 22 de agosto de 2023, con la especialidad 4295 Construcción de instalaciones deportivas, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21447144 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 321202.



Al verificar la documentación proporcionada por los empleados y funcionarios de la municipalidad se estableció: que la obra dio inicio según Acta de Inicio No. 1 INICIO DE OBRA de fecha 15 de diciembre de 2023, con un plazo contractual de 6 meses, por lo que la fecha de finalización de la obra fue el 14 de junio de 2024.

Segun Acuerdo Municipal número 400-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, el Alcalde Municipal acuerda lo siguiente: "II) Se autoriza el PAGO DEL 20% del proyecto "CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA EJERCICIOS, COLONIA MARIAMATOS PALIN, ESCUINTLA"", sin que se haya dado un avance fisico como lo establece la clausula segunda del contrato suscrito.

En oficio sin número de fecha 23 de diciembre de 2023, elaborado por el arquitecto Enio Iván Nájera Díaz, colegiado No. 4437, supervisor municipal de proyectos, solicita al Director Municipal de Planificación la aprobación del pago de la primer estimación al 98%; en Oficio No.-VMH-2,023/fcm de fecha 26 de diciembre de 2023, el ingeniero agrónomo Vitalino Méndez Hernández, colegiado No. 4061, director municipal de planificación, aprueba y solicita la autorizacion del pago del 98% al Alcalde Municipal. El contratista en nota sin número de fecha 28 de diciembre de 2023, solicita la aprobación del pago de la estimación del 98% al Alcalde Municipal. Según Acta Número CIENTO CATORCE DEL AÑO DOS MIL VEITITRES (114-2023) del libro de ACTAS MÓVILES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALÍN, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés (31/12/2023) donde en su punto cuarto, establece: "...en UNANIMIDAD Acuerda: I) AUTORIZA EL PAGO DEL 98% a la empresa MARITECSA, cuyo representante es la señora GLADIS MARISSOLA YOL PEREZ...", "...II) Que se realicen las gestiones legales y administrativas que correspondan..."

La verificación física a la obra se realizó el 24 de marzo de 2025, en compañía del ingeniero civil Víctor Antonio del Cid, colegiado No. 11274, supervisor municipal de obras, en donde se estableció que la obra no se encuentra finalizada, con un avance físico del 75% estimado, con plazo contractual vencido. En la documentación de respaldo técnico de ejecución de la obra, no se encuentra ningún informe de supervisión emitido por el Supervisión Municipal de Proyectos, certificados de calidad de los materiales utilizados y pruebas de laboratorio realizados a los elementos constructivos. Los trabajos ejecutados presentan deterioro por el estado de abandono del que fue objeto desde que se



hizo efectivo el pago de la primer estimación, sin que los empleados y funcionarios públicos, tomaran alguna acción para finalizar el proceso de ejecución y misma sea puesta en funcionamiento.



El monto cancelado de la obra es de quinientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y un quetzales con setenta centavos (Q548,981.70) correspondiente al 98% según reporte SICOIN GL de fecha 30 de enero de 2025, firmado por Edwin Giovanni Duarte Monterroso, director administrativo financiero integrada municipal –DAFIM–. La diferencia del avance financiero respecto al avance físico verificado corresponde a un monto de ciento cuarenta mil cuarenta y seis quetzales con treinta y seis centavos (Q140,046.36)

Recomendación

El Concejo Municipal previo a aprobar las estimaciones de pago debe verificar que los renglones de trabajo se encuentra ejecutados satisfactoriamente.

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Supervisor Municipal de Proyectos para que previo a solicitar la aprobación de una estimación de trabajo verifiquen que los renglones de trabajos estén realmente ejecutados, realizado la verificación oportuna para garantizar que los pagos se realicen de conformidad al avance físico.

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que previo a realizar el pago de estimaciones se verifique lo establecido en las cláusulas contractuales para que se cumpla con lo contratado.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL I, CONCEJAL II, CONCEJAL III, CONCEJAL IV, CONCEJAL V, DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-, PROPIETARIA, SINDICO I, SINDICO II, SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES		X	

Hallazgo No. 2

Copia de contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Municipalidad de Palin, Departamento de Escuintla, se ejecutaron los siguientes proyectos:

1. Ampliación escuela primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 012-2023 de fecha 4 de octubre de 2023, por un



monto de Q899,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Jener Isaías Orozco González, representante de la empresa "S.M.C Servicios Múltiples en Construcción", por un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 77015, del libro de inscripciones, registro 8311 del libro de Proveedores de fecha 30 de agosto de 2023, con la especialidad 4101 Construcción de Edificios Construcción de edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20957467 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 298150.



2. Mejoramiento a la cultura cambio de techo, oratorio barrio San Pedro, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 015-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, por un monto de Q449,500.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Juan Luis López Pérez, propietario de la empresa "J.L Diseños y Construcción", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 72244, del libro de inscripciones, registro 11332 del libro de Proveedores de fecha 9 de febrero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y Reparación de Edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20883609 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313723.

3. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Antonio, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 018-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, por un monto de Q790,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Tomas Reyes Picón, propietario de la empresa "CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. WALRUD", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 76642, del libro de inscripciones, registro 8090 del libro de Proveedores de fecha 19 de enero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21303673 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313738.

4. Construcción instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios Colonia María Matos, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 022-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, por un monto de Q560,185.41, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Gladis Marissela Yol Pérez, propietaria de la empresa "MARITECSA", por un plazo



contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 81583, del libro de inscripciones, registro 10377 del libro de Proveedores de fecha 22 de agosto de 2023, con la especialidad 4295 Construcción de instalaciones deportivas, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21447144 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 321202.



5. Construcción escuela primaria oficial de párvulos Viuda de Denby Colonia María Matos, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 023-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, por un monto de Q1,260,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Tomas Reyes Picón, propietario de la empresa “CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. WALRUD”, por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 76642, del libro de inscripciones, registro 12896 del libro de Proveedores de fecha 26 de octubre de 2023, con la especialidad 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20957467 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 298150.

Al verificar la documentación presentada por los empleados y funcionarios públicos se estableció que los contratos suscritos no fueron enviados a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación –DMP– y éste al Auxiliar de DMP para que en el plazo establecido cumpla con enviar al ente fiscalizador los contratos que se celebren y de igual forma cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, AUXILIAR DE DMP, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM), DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-, SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES		X	

Hallazgo No. 3

Varios incumplimientos a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

Condición



En la Municipalidad de Palín, del Departamento de Escuintla, en las siguientes:



1. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Pedro Palín, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 015-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, por un monto de Q.449,500.00, suscrito entre José Ricardo Quezada alcalde y Juan Luis López Pérez propietario de la empresa mercantil J.L Diseños y Construcción, por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 72244, del libro de inscripciones, registro 11332 del libro de Proveedores de fecha 9 de febrero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y Reparación de Edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20883609 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313723.

Al verificar el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- se estableció que la información registrada, no se encuentra actualizada ya que, refleja que en el ciclo del proyecto se encuentra "En Ejecución", con un avance físico de 100% y un avance financiero del 20%, según información proporcionada por las autoridades municipales la obra ya se encuentra finalizada, recepcionada y liquidada.

2. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Antonio, Palín, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 018-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, por un monto de Q790,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada alcalde y Tomas Reyes Picón propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. WALRUD, por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 76642, del libro de inscripciones, registro 8090 del libro de Proveedores de fecha 19 de enero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21303673 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313738.

Al verificar el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- se estableció que la información registrada, no se encuentra actualizada ya que, refleja que en el ciclo del proyecto se encuentra "En Ejecución", con un avance físico de 0% y un avance financiero del 0%, según información proporcionada por las autoridades municipales la obra encuentra con el 20% de avance financiero el que corresponde a su anticipo y un avance físico del 79.54%.



**3. Construcción instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios
Colonia María Matos, Palin, Escuintla.**



Contrato Administrativo No. 022-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, por un monto de Q560,185.41, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Gladis Marissela Yol Pérez, propietaria de la empresa "MARITECSA", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 81583, del libro de inscripciones, registro 10377 del libro de Proveedores de fecha 22 de agosto de 2023, con la especialidad 4295 Construcción de instalaciones deportivas, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21447144 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 321202.

Al verificar el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- se estableció que la información registrada, no se encuentra actualizada ya que, refleja que en el ciclo del proyecto se encuentra "En Ejecución", con un avance físico de 0% y un avance financiero del 0%, según información proporcionada por las autoridades municipales la obra ya se encuentra con el 20% de avance financiero el que corresponde a su anticipo y un avance físico del 79.54%.

**4. Construcción escuela primaria oficial de párvulos Viuda de Denby Colonia
María Matos, Palin, Escuintla.**

Contrato Administrativo No. 023-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, por un monto de Q1,260,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Tomas Reyes Picón, propietario de la empresa "CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. WALRUD", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 76642, del libro de inscripciones, registro 12896 del libro de Proveedores de fecha 26 de octubre de 2023, con la especialidad 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20956630 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 299979.

Al verificar la documentación presentada por los empleados y funcionarios públicos se estableció que en el contrato suscrito, no se cuenta con la cláusula que obligue a la empresa contratada a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, así mismo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS.gt- se determinó que no se cumplió con el seguimiento de la inversión física y georeferencial al no publicar en el portal de Guatecompras la dirección para poder



visualizar en tiempo real el desarrollo integral de las obras a través del internet para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas de cada una de las obras.



Recomendación

El Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal –DAFIM–, al Director de la Dirección Municipal de Planificación –DMP– y éste al Encargado del Sistema SNIP - DMP, a efecto de que se cumpla con ingresar mensualmente al sistema de inversión Pública -SNIP-, la información con respecto al avance financiero y físico de los proyectos ejecutados.

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Secretaría Municipal para que en los contratos de ejecución de obras mayores a Q900,000.00 que se suscriban, se incluya una cláusula que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet y con ello, dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, así mismo, el Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, deberá de dar el seguimiento para que las empresas realicen las gestiones correspondiente para publicar la dirección de la página de internet para poder visualizar en tiempo real el desarrollo integral de las obras en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS.gt.–.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, AUXILIAR DE DMP, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM), DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-, ENCARGADO DE SISTEMA SNIP - DMP, SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES		X	

Hallazgo No. 4

Falta de bitácora electrónica o autorizada extemporáneamente

Condición

La Municipalidad de Palín, Departamento de Escuintla, en las obras siguientes:

1. Ampliación escuela primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista Palín, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 012-2023 de fecha 4 de octubre de 2023, por un monto de Q899,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Jener Isaías Orozco González, representante de la empresa “S.M.C Servicios Múltiples en Construcción”, por un plazo contractual de 5 meses. Constancia de



inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 77015, del libro de inscripciones, registro 8311 del libro de Proveedores de fecha 30 de agosto de 2023, con la especialidad 4101 Construcción de Edificios Construcción de edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20957467 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 298150.



Al revisar la documentación proporcionada por los funcionarios y empleados de la municipalidad se estableció que la Bitácora electrónica de obra No. 218/03/2024 fue autorizada por la Contraloría General de Cuentas el 04/03/2024 y el proceso de ejecución de la obra dio inicio el 17 de enero de 2024 según ACTA DE INICIO No. 1, emitida en esa fecha, por lo que la bitácora electrónica fue autorizada cuarenta y siete (47) días después de haber iniciado las actividades de su ejecución.

2. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Pedro, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 015-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, por un monto de Q449,500.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Juan Luis López Pérez, propietario de la empresa "J.L Diseños y Construcción", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 72244, del libro de inscripciones, registro 11332 del libro de Proveedores de fecha 9 de febrero de 2023, con la especialidad 4103 Mantenimiento y Reparación de Edificios, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20883609 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313723.

Al revisar la documentación proporcionada por los funcionarios y empleados de la municipalidad se estableció que no se solicitó la habilitación, autorización y registro de la bitácora electrónica, a través del portal Web de la Contraloría General de Cuentas.

3. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Antonio, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 018-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, por un monto de Q790,000.00, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Tomas Reyes Picón, propietario de la empresa "CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. WALRUD", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 76642, del libro de inscripciones, registro 8090 del libro de



Proveedores de fecha 19 de enero de 2023, con la especialidad 410 Mantenimiento y remodelación de edificios, Número de Operación Guatecompras -NOG- 21303673 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 313738.



Al revisar la documentación proporcionada por los funcionarios y empleados de la municipalidad se estableció que no se solicitó la habilitación, autorización y registro de la bitácora electrónica, a través del portal Web de la Contraloría General de Cuentas.

4. Construcción instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios Colonia María Matos, Palin, Escuintla.

Contrato Administrativo No. 022-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, por un monto de Q560,185.41, suscrito entre José Ricardo Quezada, alcalde municipal y Gladis Marissela Yol Pérez, propietaria de la empresa "MARITECSA", por un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 81583, del libro de inscripciones, registro 10377 del libro de Proveedores de fecha 22 de agosto de 2023, con la especialidad 4295 Construcción de instalaciones deportivas, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 21447144 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 321202.

Al revisar la documentación proporcionada por los funcionarios y empleados de la municipalidad se estableció que no se solicitó la habilitación, autorización y registro de la bitácora electrónica, a través del portal Web de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe dar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- y éste al Supervisor Municipal de Obras para que previo a iniciar la ejecución de las obras se realice la solicitud de la bitácora electrónica para llevar el seguimiento del avance físico promoviendo la cultura de prevención, control y cumplimiento en la ejecución, orientada a la transparencia y calidad del gasto público.

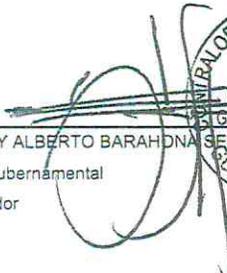
Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM), SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2025




Arq. NERY ALBERTO BARAHONA SEGURA
Auditor Gubernamental
Coordinador

Stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A. COORDINADOR

Autoridad Superior

RECIBIDO POR:

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____
Nombre y Apellido: _____
Cargo: _____
Sello de Entidad
Auditada:



Anexos fotográficos



**Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural
Mixta Comunidad Bella Vista, Palin, Escuintla**



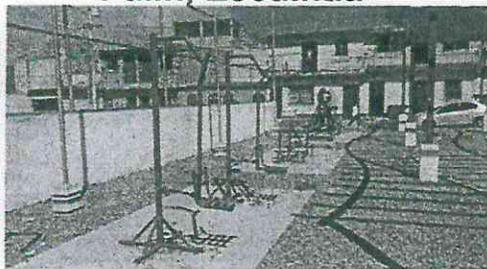
**Mejoramiento a la
Cultura Cambio de Techo
Oratorio Barrio San
Pedro Palin, Escuintla**



**Mejoramiento a la cultura cambio de
techo oratorio barrio San Antonio, Palin,
Escuintla**

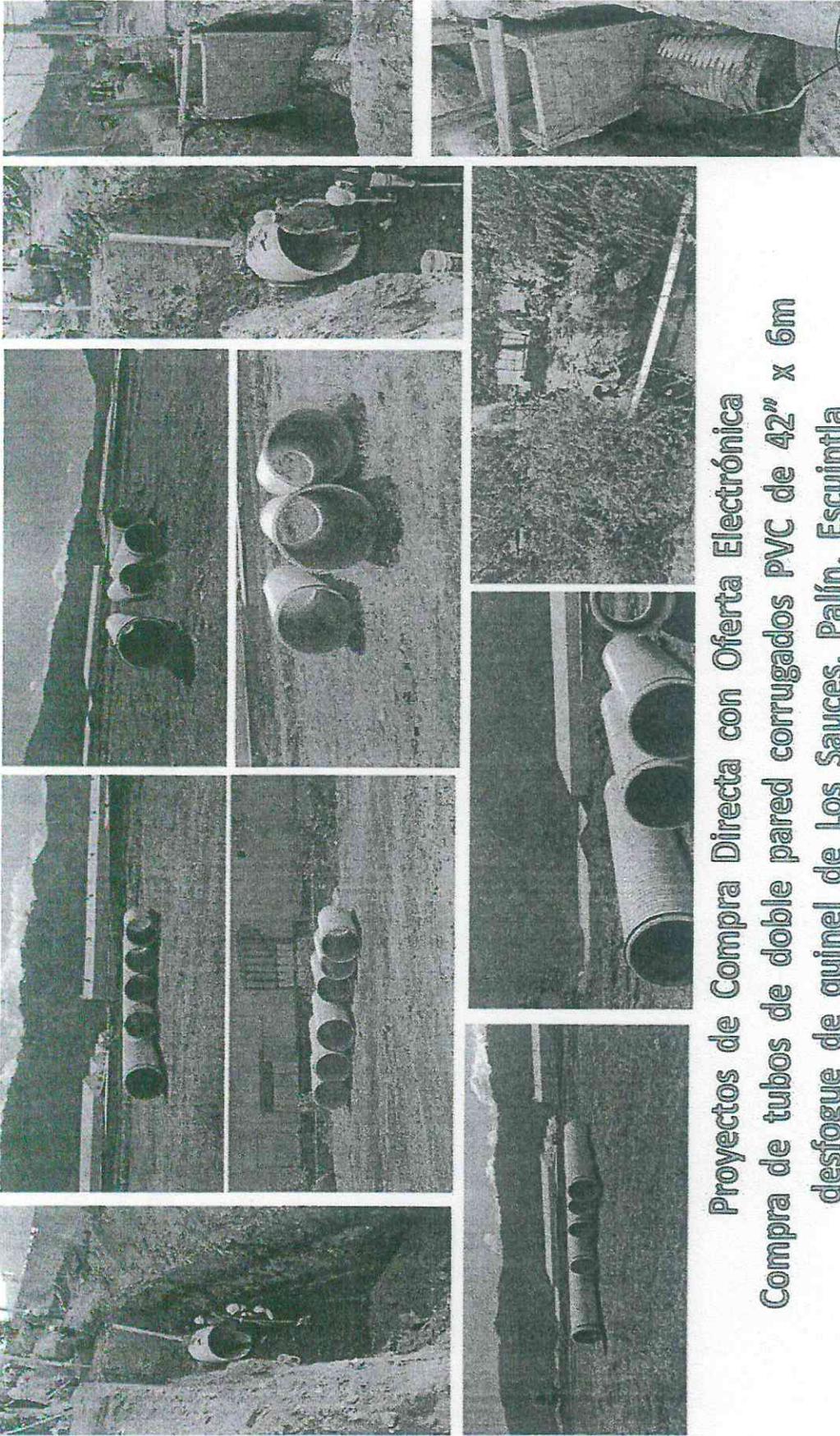


**Construcción instalaciones
deportivas y recreativas para
ejercicios Colonia María Matos,
Palin, Escuintla**





Construcción Escuela primaria oficial de Párvulos
Viuda de Denby Colonia María Matos, Palín Escuintla



106

**Proyectos de Compra Directa con Oferta Electrónica
 Compra de tubos de doble pared corrugados PVC de 42" x 6m
 desfogue de quinel de Los Sauces, Palín, Escuintla**

CARTA A LA ENTIDAD

Guatemala, 5 de mayo de 2025

CE-No. 01-2025
Ref.: DAS-11-0036-2024
CONFIDENCIAL

REF: CARTA A LA ENTIDAD EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2024

Ingeniero
Byron Ranulfo Rustrían Amado
Alcalde municipal
Municipalidad de Palín, Escuintla
Su Despacho

Respetable Alcalde Municipal:

Sírvase encontrar la carta la entidad para el año terminado que se especifica arriba, para sus comentarios. La carta comprende ciertos asuntos relacionados con el control interno de los que se tomó nota durante el curso de nuestra auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable de que la materia controlada cumplió con los criterios aplicables.

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de control interno de la entidad. Nuestra revisión de los sistemas de control interno se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de auditoría que son apropiados para expresar una conclusión. De acuerdo a la normativa aplicable, la Máxima Autoridad tomará decisiones con respecto a la implementación de la mejora del Sistema de Control Interno de la Entidad a efecto se pueda fortalecer el mismo.

Debilidad No. 1

Deficiencia del proceso de publicación en Guatecompras

Condición

En la Municipalidad de Palín, Departamento de Escuintla, en las obras siguientes:

1. Ampliación escuela primaria Oficial Rural Mixta Comunidad Bella Vista Palín, Escuintla, Contrato Administrativo No. 012-2023 de fecha 4 de octubre de 2023, por un monto de Q.899,000.00.

2. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Pedro, Palin, Escuintla, Contrato Administrativo No. 015-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, por un monto de Q.449,500.00.
3. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Antonio, Palin, Escuintla, Contrato Administrativo No. 018-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, por un monto de Q790,000.00.
4. Construcción instalaciones deportivas y recreativas para ejercicios, Colonia María Matos, Palin, Escuintla, Contrato Administrativo No. 022-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, por un monto de Q560,185.41.
5. Construcción escuela primaria oficial de párvulos Viuda de Denby Colonia María Matos, Palin, Escuintla, Contrato Administrativo No. 023-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, por un monto de Q1,260,000.00.

Al verificar la documentación presentada por los empleados y funcionarios públicos, se estableció que no se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en todos los contratos anteriormente descritos no se cumplió con la publicación de todos los documentos, de lo referente a los indicadores Cost.

Al verificar la documentación presentada por los empleados y funcionarios públicos de la obra descrita en el numeral 2. Mejoramiento a la cultura cambio de techo oratorio barrio San Pedro, Palin, Escuintla, se estableció que el contratista al momento hacer la notificación de la finalización de la obra con fecha 27 de diciembre de 2023, no entregó juntamente las fianzas de conservación de obra y saldos deudores, entregándolas 5 días después de su notificación. De igual manera el supervisor de obras municipales no presentó informe pormenorizado de la obra para su recepción.

Criterio

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Artículo 4 Bis.* Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento...

...incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública,

incluyendo la contratación, ejecución y liquidación...Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS..."

Artículo 4 ter. Transparencia de obra, establece: "En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en ingles), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública."

Artículo 54. * Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, establece: "Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos..." "...En los contratos y convenios que celebren las entidades reguladas en esta Ley, que no provengan de procedimientos que determina la misma, se aplicarán las normas del derecho común, debiendo publicar y gestionar en GUATECOMPRAS la negociación y contrato respectivo"

Artículo 55. Inspección y recepción final, establece: " Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones,... ...el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista."

Artículo 69. Establece: “* Formalidades...” “...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS”

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. Artículo 4 BIS.* Transparencia de obra, establece: “Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa.”

Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2022, establece: “NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

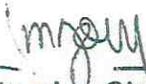
-GUATECOMPRAS-”, Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente:

	Información a Publicar	Indicador CoST Aplicado	Condiciones de Publicación
n.	Ordenes de cambio (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	El usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
o.	Ordenes trabajo suplementario (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	El usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días

Atentamente,


Arq. Nery Alberto Barahona
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
COORDINADOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.


Ing. Jaime Saturnino Girón de León
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Vo. Bo.


Licda. Evelyn Yohana Villagrán Escobar
Comisión de Control de Calidad

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
COMISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD
GUATEMALA, C.A.

